



**Dirección de Control Fiscal o Gerencia Seccional III - Cali**  
**PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría Distrital de Buenaventura**  
**Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**AMANDA ALVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III - Cali  
**Supervisor**

Adriana Núñez Clavijo- Asesor Despacho G2  
**Líder de Auditoría**

María Paula Franco Santana - Asesor Gerencia G1  
Emel Mora Guillén - Profesional Especializado G3  
Carlos Francisco Ardila Ramos - Profesional Universitario 01  
Carlos Julio Arias Puente - Contratista  
Carlos Alberto Giraldo - Contratista  
**Auditores**

Cali, 13 de octubre del 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>15</b>
<b>2.1.2</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.2</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>37</b>
<b>2.2.1</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>37</b>
<b>2.2.2</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>42</b>
<b>2.2.3</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>50</b>
<b>2.2.4</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>58</b>
<b>2.2.5</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>64</b>
<b>2.3</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>69</b>
<b>2.4</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>71</b>
<b>2.5</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>72</b>
<b>2.5.1</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>72</b>
<b>2.6</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>87</b>
<b>2.6.1</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>87</b>
<b>2.6.2</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>87</b>
<b>2.6.3</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>89</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>89</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>90</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Buenaventura, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Distrital de Buenaventura, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por de la Contraloría Distrital de Buenaventura, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por de la Contraloría Distrital de Buenaventura correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Distrital de Buenaventura, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Distrital de Buenaventura durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de *La Contraloría Distrital de Buenaventura* durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica **Con deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de **82%**, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



---

**José Antonio Medina Vanegas**  
Gerente Seccional III Cali

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Distrital de Buenaventura, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1 Estructura de Situación Financiera 2021-2022.

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	<b>ACTIVOS</b>	<b>307.283.286</b>	%	<b>781.851.249</b>	%	- 474.567.963	- 61
1110	Depósitos en instituciones financieras	160.601.136	52	53.967.097	7	106.634.039	198
1322	administración del sistema de seguridad social en salud	6.076.338	2	1.791.829	0	4.284.509	239
1337	Transferencias por cobrar	6.955.328	2	506.010.667	65	- 499.055.339	- 99
1650	Redes, líneas y cables	47.966.844	16	47.966.844	6	0	-
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	184.459.453	60	181.059.453	23	3.400.000	2
1670	Equipos de comunicación y computación	338.377.557	110	322.617.940	41	15.759.617	5
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	71.000.000	23	71.000.000	9	0	-
1685	Depreciación acumulada de propiedad planta y equipo(cr)	-566.193.430	-184	-518.788.615	- 66	-47.404.815	9
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	15.416.069	5	0	-	15.416.069	
1970	Activos intangibles	235.899.302	77	262.258.242	34	-26.358.940	- 10



Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	-193.275.311	- 63	-146.727.608	- 19	-46.547.703	32
2	<b>PASIVOS</b>	<b>173.616.735</b>	<b>100</b>	<b>540.278.966</b>	<b>100</b>	<b>366.662.231</b>	<b>-68</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios	0	-	52.198.906	10	-52.198.906	- 100
2407	Recursos a favor de terceros	5.225.059	3	8.258.000	2	-3.032.941	- 37
2424	Descuentos de nomina	0	-	18.766.875	3	-18.766.875	- 100
2436	Retención en la fuente	4.006.872	2	6.970.000	1	-2.963.128	- 43
2490	Otras cuentas por pagar	11.106.731	6	33.407.486	6	-22.300.755	- 67
2511	Beneficio a los empleados	153.278.073	88	420.677.699	78	267.399.626	- 64
3	<b>PATRIMONIO</b>	<b>133.666.550</b>	<b>100</b>	<b>387.976.607</b>	<b>100</b>	<b>254.310.057</b>	<b>-65,5</b>
3105	Capital fiscal	699.909.357	524	699.909.357	180	0	-
3109	Resultados de ejercicios anteriores	-652.660.966	- 488	-385.134.912	- 99	267.526.054	0,7
3110	Resultado del ejercicio	86.418.159	65	73.202.162	19	13.215.997	0,2

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo final del activo fue de \$307.283.286, disminuyó \$474.667.964 que equivalen a un 60.7% en comparación con la vigencia anterior, presentando mayores variaciones en las cuentas transferencias por cobrar, depósitos en Entidades financiera, bienes y servicios pagados por anticipado.

El Activo lo conforman entre otras las cuentas, Depósitos en instituciones financieras que representa el 52%, Muebles enseres y equipo de oficina que

representa el 60% (Sin depreciación) y equipos de comunicación y computación que representa el 110%. (Sin depreciación)

El saldo del pasivo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$173.616.735, así mismo presentó una disminución de \$366.662.231 equivalente al 67.9% respecto a la vigencia 2021 debido principalmente por la disminución de los saldos de las cuentas Beneficios a empleados y Adquisición de bienes y servicios.

El saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022 fue de \$133.666.550, disminuyó el 65.5% correspondiente a \$254.310.057 en comparación con la vigencia 2021

### Ingresos vs Gastos

Se constata que la diferencia entre los Ingresos y los Gastos corresponde a los resultados del ejercicio y coincide con lo reportado en la cuenta Cierre de ingresos, gastos y costos, como se muestra en la tabla:

**Tabla nro. 2. Déficit de la vigencia**

Ingresos		Gastos		Déficit
3.039.463.408	100	3.125.881.567	100	86.418.159

Fuente: formato 01 catálogo de cuentas 2021-2022 -SIREL

### Cuentas de orden

**Tabla nro. 3. Variación de las cuentas de orden**

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	Saldo Final 2022	Variación
8	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>			
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.943.498.334	4.903.760.633	<b>2.960.262.299</b>
8315	Bienes y derechos retirados	0	40.307.981	<b>40.307.981</b>
9	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>			
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.891.139.145	38.495.208	(1.852.643.937)

Fuente: formato 01 catálogo de cuentas 2021-2022 -SIREL

Las Notas justifican que la variación de las cuentas de orden deudoras por \$2.960.262.299 se debió a las conciliaciones realizadas con la oficina jurídica para la actualización de los saldos a corte 31 de diciembre de 2022.

Las cuentas de orden acreedoras corresponden a las demandas en contra de la Contraloría, lo cual igualmente fue conciliado con la oficina jurídica

### Notas a estados financieros

Las notas a los Estados Financieros se encuentran elaboradas conforme a lo indicado en la Resolución 193 de 2020, expedida por la CGN.



## Control interno contable

La Contraloría reportó la encuesta del informe de control interno contable, el cual se encuentra acorde a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. La evaluación anual del sistema de control interno contable arrojó una calificación 4.7, Eficiente.

### **2.1.2. Tesorería**

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de los ingresos y el pago de las obligaciones a través de una cuenta corriente del Banco de Bogotá, con un saldo de \$160.584.962.

La Contraloría durante la vigencia 2022 recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$3.039.460.518. También realizó las conciliaciones bancarias a las cuentas, se constató en la presente auditoría que las conciliaciones del mes de diciembre de 2022 presentaron consistencia con los saldos de los Estados Financieros.

### **Muestra Seleccionada Gestión Financiera**

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 4. Muestra contable.**

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1322	Administración del sistema de seguridad social en salud	6.076.338	2%	Posibilidad que las incapacidades se registren en una cuenta inapropiada según los conceptos de la Contaduría General de la Nación
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	184.459.453	60%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Muebles, enseres y equipo de oficina no sea veraz por falta de conciliación entre el área de Almacén y contabilidad.
1670	Equipos de comunicación y computación	338.377.557	110%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Equipos de comunicación y computación no sea veraz por falta de conciliación entre el área de Almacén y contabilidad.
<b>PASIVO</b>				
2490	Otras cuentas por pagar	11.106.731	6%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Otras cuentas por pagar no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de tesorería y contabilidad.

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	153.278.073	88%	Posibilidad que el saldo de la Beneficios a los empleados a corto plazo no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de talento humano y contabilidad

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

De los riesgos evaluados se evidenció lo siguiente:

1. Se realizó análisis a la cuenta 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, constatando que las cifras del estado de situación financiera reportado por la Contraloría que presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$184.459.453 representando un 60% del valor total del Activo, sin descuento del valor de la Depreciación.

La cuenta se discrimina de la siguiente manera:

**Tabla nro. 5. Cuenta Muebles enseres y equipo de oficina**

Cifras en pesos		
<b>1665</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>184.459.453</b>
166501	Muebles y enseres	128.306.263
166502	Equipo y máquina de oficina	56.153.190

Fuente: Formato 1 SIREL

Se solicitó a la Contraloría mediante SIA-OBSERVA, documento Excel del detalle de los bienes registrados en cada una de las subcuentas objeto de comparación encontrando que el saldo de la Cuenta 1665 Muebles enseres y equipo de oficina es razonable, por lo que no se materializó el riesgo.

2. Se realizó análisis a la cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación, constatando que las cifras del estado de situación financiera reportado por la Contraloría que presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$338.377.557 representando un 110% del valor total del Activo, sin descuento del valor de la Depreciación.

La cuenta se discrimina de la siguiente manera:

**Tabla nro. 6. Equipos de comunicación y computación**

		Cifras en pesos
<b>1670</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>	<b>338.377.557</b>
167001	Equipo de comunicación	38.568.511
167002	Equipo de computación	298.239.046
167090	Otros equipos de comunicación y computación	1.570.000

Fuente: Formato 1 SIREL

Se solicitó a la Contraloría mediante SIA-OBSERVA, documento Excel del detalle de los bienes registrados en cada una de las subcuentas objeto de comparación encontrando en lo referente a la subcuenta 1670 Equipos de comunicación y computación es razonable, por lo que no se materializó el riesgo.

3. Se realizó un análisis de la cuenta 2490 Otras cuentas por pagar con saldo en el estado de situación financiera reportado por la Contraloría a 31 de diciembre de 2022 por \$11.106.731 representando 6% del valor total del Pasivo.

Se solicitó mediante SIA OBSERVA, a la Contraloría el auxiliar de la cuenta 249054 honorarios y los pagos realizados en la vigencia 2023, para constatar la veracidad del saldo de cada uno de los contratistas relacionados en el libro auxiliar.

La Contraloría reportó la información solicitada, donde se detalla los saldos de cada uno de los contratistas a 31 de diciembre de 2022, como lo ilustra la siguiente tabla:

**Tabla nro. 7. Detalle cuenta Otras cuentas por pagar**

				Cifras en pesos
No CONTRATO	CC/NIT.	SALDO A 31/12/2022	ESTADO	
O21	14.472.536	270.750	PAGADO	
O22	16.504.222	631.750	PAGADO	
O11	31.589.815	2.707.500	PAGADO	
O11	31.601.835	361.000	PAGADO	
054	900264519	2.100.000	LIQUIDADO	
O62	1.143.835.752	4.613.295	LIQUIDADO	
O56	31.586.360	422.436	PENDIENTE DE PAGO	
<b>TOTAL</b>		<b>11.106.731</b>		

Fuente: CDB-SIA OBSERVA

Los saldos de los contratos 054, 062 y 056 pertenecen a la vigencia 2021 y están relacionados en las cuentas por pagar de esa vigencia, e incluidos en la Resolución de cuentas por pagar de la vigencia 2022.

En la vigencia 2023 la Contraloría liquidó los contratos unilateralmente e informo desinterés de los contratistas a presentar los soportes necesarios para el pago de estos.

Se concluyó que el saldo de la cuenta a 31 de diciembre es coherente y que el riesgo no se materializó.

4. En lo referente a la posibilidad que las incapacidades se registren en una cuenta inapropiada según los conceptos de la Contaduría General de la Nación se procedió inicialmente a constatar la veracidad del saldo de la cuenta 1322 Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud: El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$6.076.338 representando un 2% del valor total del activo.

El Detalle de las Notas a los estados financieros muestran que las incapacidades presentan un saldo pendiente de la vigencia 2021 por valor de \$202.356 correspondiente a dos incapacidades reconocidas por la EPS Comfenalco y un saldo de \$5.873.982 correspondientes a incapacidades reconocidas por las EPS, Comfenalco, Nueva EPS, Coosalud y Sanitas.

Con el detalle de cada una de las incapacidades, se infiere que el saldo presentado en el estado de situación financiera es razonable.

Para constatar la materialización del riesgo detectado se inspeccionó el Catálogo de cuentas y la Doctrina de la Contaduría General de la Nación, encontrando que lo referente al registro de las Incapacidades que deben hacer las Contralorías, la CGN resolvió mediante concepto nro. 20211100087131 del 26-10-2021 interrogante que al respecto le hizo la Contraloría Municipal de Armenia, en los siguientes términos:

#### “CONCLUSIONES

*De conformidad con las consideraciones antes mencionadas se concluye:*

*La Entidad debe reconocer las incapacidades originadas por enfermedad general, a partir del tercer día, en relación con el derecho de reembolso por parte de las EPS o ARL, mediante un débito en la subcuenta 138426-Pago por cuenta de terceros de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta 251125-Incapacidades de la cuenta 2511-BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO. Cuando corresponda al pago por licencia*

como la de maternidad, que está a cargo de la EPS, se utilizará la subcuenta 251108-Licencias.

Debido a que la Entidad en lugar de utilizar la subcuenta 138426-Pago por cuenta de terceros de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR, ha utilizado la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar, deberá corregir el error en el periodo actual siguiendo los lineamientos del numeral 4.3. Corrección de errores de la norma de Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores”

En lo referente a que las incapacidades se registren en una cuenta inapropiada según los conceptos de la Contaduría General de la Nación, el riesgo no se materializó

### Hallazgos de la Gestión Financiera

#### **Hallazgo administrativo nro. 01, por subestimación del saldo de la cuenta Beneficios a empleados a corto plazo por cuantía de \$150.920.215.**

La cuenta Beneficios a empleados a corto plazo presenta saldo subestimado a 31 de diciembre por cuantía de \$150.920.215, inobservando lo enunciado en el párrafo 2 del numeral 5.1.1. Reconocimiento y párrafo 1 del numeral 5.1.2-Medición, del Marco Normativo de las Entidades de gobierno, Actualizado con la resolución 342 de 2022.

Lo anterior por falta de control, que puede generar opinión negativa a la razonabilidad de los estados financieros.

Cuenta 2511 Beneficio a los empleados a corto plazo: El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$153.278.073 representando un 25% del valor total del pasivo.

La discriminación del saldo de Cuenta reportado se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 8. Detalle cuenta Beneficio a los empleados a corto plazo**

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	153.278.073
251102	Cesantías	129.662.230
251103	Intereses sobre cesantías	15.554.668



Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
251104	Vacaciones	1.609.541
251106	Prima de servicios	6.451.634

Fuente: Formato 1-SIREL

Se procedió a verificar la razonabilidad del saldo relacionado en el estado de situación financiera 31 de diciembre de 2022, inspeccionando los documentos aportados por la Contraloría solicitados mediante el SIA-OBSERVA, donde se detalla los cálculos de cada uno de los conceptos relacionados en las subcuentas, concluyendo que su consolidado presenta diferencia con las cifras reflejadas en el citado estado, como se describe a continuación:

**Tabla nro. 9. Detalle de diferencias saldo cuenta a 31/12/2022**

Cifras en pesos

Código	Nombre subcuentas	Saldo del Estado de situación financiera a 31 de dic-2022	Cálculos- AGR	Diferencias
251102	Cesantías	129.662.230	129.662.230	0
251103	Intereses sobre cesantías	15.554.668	15.554.668	0
251104	Vacaciones	1.609.541	57.766.555	56.157.014
251106	Prima de Vacaciones	0	39.436.210	39.436.210
251106	Prima de servicios	6.451.634	28.212.076	21.760.442
251109	Bonificaciones	0	33.566.549	33.566.549
<b>TOTALES CUENTA 2511</b>		<b>153.278.073</b>	<b>314.198.288</b>	<b>150.920.215</b>

Fuente: Papeles de trabajo.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, "Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso", el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 modificada por la Resolución 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar que, las observaciones establecidas en el presente informe corresponden a aspectos diferentes del indicador evaluado.



## Conclusión de la Gestión Financiera

Este proceso de acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, dio como resultado, para la vigencia 2022, una calificación **Negativa**.

### 2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CDB, para la vigencia 2022, fue autorizado por el Concejo Distrital de Buenaventura, mediante acuerdo nro. 011 del 30 de noviembre, y adoptado mediante la Resolución nro. 003 del 3 de enero de 2022, por un valor total de \$3.039.460.529.

#### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$3.039.460.529, realizó compromisos por el mismo valor en los gastos de personal se ejecutó un valor de \$2.069.796.705 siendo este el 68% del presupuesto definitivo, en los gastos generales un valor de \$952.090.458 (31.32%), y en transferencia \$17.573.355 (0.68%) del presupuesto definitivo.

Las obligaciones se efectuaron por \$3.039.460.529 y los pagos por \$2.876.096.670, quedando un saldo en las cuentas por pagar por \$145.790.493, con una ejecución del 100% del presupuesto definitivo.

Los pagos realizados por conceptos de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, prestación de servicios, capacitación y bienestar social, efectuados por la Contraloría, se encontraron ajustados a la normatividad en materia presupuestal, lo anterior se verificó en trazabilidad con el proceso contable.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 10. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	72.868.414	2.39%	72.868.414	100%	Posibilidad de que los funcionarios y sujetos de control no mejoren sus competencias

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						para el ejercicio porque la Contraloría no destine el 2% de su presupuesto para la capacitación e los mismos.
Varios				173.613.628	100%	Posibilidad de que se constituyan cuentas por pagar que no sean exigibles porque no se realice conforme a la Ley.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, en donde se pudo evidenciar que la Contraloría cumplió con el artículo 4 de la Ley 1416, donde se ejecutó el 2% de su presupuesto en la capacitación de los funcionarios.

De los riesgos evaluados se evidencio lo siguiente:

Se realizó análisis a la documentación aportada por la Contraloría, consistente en el detalle del consolidado de los registros presupuestales y se constató que coincide con lo reportado en el formato 7-Gasto. En el reporte del Formato 7 el rubro de Servicios para la comunidad, sociales y personales presenta ejecución por valor de \$72.868.414, el mismo lo componen los consolidados de los registros de las capacitaciones por valor de \$62.264.400 y el de los registros de servicios culturales y recreativos por \$10.604.014. La Contraloría remitió mediante SIA-OBSERVA, el detalle de los registros que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 11 Detalle ejecución rubro capacitación.**

Cifras en pesos

FECHA	CONTRATISTA	VALOR
28/01/2022	ALVARO GABRIEL ADECHINE	9.000.000,00

FECHA	CONTRATISTA	VALOR
28/01/2022	LISANDRO ROLDAN GONZALEZ	25.000.000,00
17/05/2022	CORPORACION PARA LA GESTION	323.000,00
21/06/2022	CENTRO NACIONAL PARA EL	3.641.400,00
28/07/2022	LERMA RIASCOS JHON EDIER AVS	7.000.000,00
25/08/2022	GRUPO EMPRESARIAL GAVA S.A.S	1.190.000,00
20/09/2022	F & C CONSULTORES SAS	3.420.000,00
10/11/2022	POWER LOGISTICS SOLUTIONS SAS	1.500.000,00
13/12/2022	CONSULTORA LEGAL LEX S.A.S	1.190.000,00
26/12/2022	ELENA DEL ROCIO MARTINEZ	10.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>62.264.400,00</b>

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, la Entidad cumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 al destinar como mínimo un 2% del presupuesto para capacitaciones de sus funcionarios y sujetos de control, de lo que se colige que los funcionarios del ente control mejoraron en la prestación del servicio y en el desarrollo de sus capacidades cumpliendo con los fines esenciales del Estado en los términos de la Constitución Política.

### Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

#### ***Hallazgo administrativo nro. 02, por Incluir descuentos de nómina y cuentas por pagar de la vigencia 2021, en la Resolución de reconocimiento de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022.***

La Contraloría incluyó descuentos de nómina y cuentas por pagar de la vigencia 2021, en la Resolución de reconocimiento de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, inobservando el artículo 89 del Decreto 111 del 1996 y artículos 37 y 38 del Decreto 568 de 1996.

Lo anterior posiblemente por desconocimiento de la norma y falta de control, lo que puede generar violación a las normas presupuestales y acciones disciplinables.

Se realizó inspección a la Resolución 179 de diciembre 30 de 2022, mediante la cual se formalizó las cuentas por pagar de esa vigencia, por valor de \$173.613.628. Igualmente se realizó cruce entre la información de los datos del Formato 7-Gasto presupuestal y con el formato de Cuentas por pagar, encontrando que coinciden, como se muestra en las siguientes tablas.

**Tabla nro. 12. Detalle ejecución-Gasto Presupuestal.**

Cifras en pesos

Descripción	Obligaciones	Pagos	CxP
Fondos de Cesantías	141.441.634	1.440.732	140.000.902
Vacaciones	19.304.058	17.694.467	1.609.591
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	687.461.865	683.281.865	4.180.000
<b>Total</b>	<b>3.039.460.518</b>	<b>2.893.670.025</b>	<b>145.790.493</b>

Formato 7-SIREL

La Contraloría Incluyó en la Resolución de cuentas por pagar a 30 de diciembre de 2022, obligaciones de la vigencia 2021 que no pagaron, y obligaciones que no afectan el presupuesto como son los descuentos de nómina para la Dian y para el Municipio como lo detalla el anexo de la Resolución 179, que se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 13. Detalle Resolución de cuentas por pagar**

Cifras en pesos

Resumen Detalle Resolución 179-2022		Valor de la cuenta por pagar
Cuentas por Pagar-presupuesto-2022		145.790.493
<b>Cuentas por Pagar-presupuesto-2021</b>		<b>18.591.361</b>
<b>Cuentas por pagar a favor de terceros sin afectación vigencia 2022</b>		
<b>Municipio de Buenaventura</b>		<b>5.224.774</b>
DIAN		4.007.000
<b>Contraloría Distrital de Buenaventura</b>		<b>6.451.654</b>
Primas de servicios	6.451.654	
<b>TOTAL, RESOLUCION 179-2022</b>		<b>173.613.628</b>

Fuente: Papel de trabajo

Las Cuentas por pagar al final de cada vigencia están conformadas por los bienes y servicios recibidos y no pagados a 31 de diciembre. Los descuentos de Nomina no afectan el presupuesto por lo tanto no deben ser incluidos en la Resolución de Constitución de cuentas por pagar y las cuentas por pagar de las vigencias anteriores expiran a 31 de diciembre de la vigencia siguiente a su constitución.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la

vigencia 2022, la ejecución y las modificaciones realizadas, están soportadas con los actos administrativos de aprobación.

## 2.1.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.1.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022 la celebración de 59 contratos por valor de \$889.888.677,52, lo que correspondió al 29,27% del presupuesto de gastos aprobado de la Entidad (\$3.039.460.518) de los cuales inicialmente en el Plan de Adquisiciones se destinaron un total de \$1.021.302.000.

Así mismo, adjuntó los siguientes archivos complementarios: acto administrativo de no delegación de la contratación, plan anual de adquisiciones, certificación en la que se informa en cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia 2022 y el manual interno de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR.

De la anterior documentación, se pudo observar que durante la vigencia 2022 no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y que la menor cuantía en esta Contraloría es de \$280.000.000 y, en consecuencia, la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

Se evidenció que los contratos reportados en el SIA Observa coinciden con los registrados en el SECOP II en cuanto al total suscritos y al valor inicial. Así mismo, se evidenció la totalidad de los documentos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con la modalidad, tipo de contrato y rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

**Tabla nro. 14. Modalidad de selección.**

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Contratación directa	47	79,66	761.848.868,00	85,65
Mínima cuantía	12	20,33	128.039.809,52	14,38
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>889.888.677,52</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realizó por dos modalidades, resultando la contratación directa como la más utilizada con un porcentaje del



79,66% en cantidad y como la más cuantiosa con un 85,61%, seguido por la mínima cuantía con 20,33% en cantidad y 14,38% en cuantía.

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la Entidad y al objeto contractual.

**Tabla nro. 15. Tipos de contratos**

Cifras en pesos

Tipos de contratos	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Apoyo a la gestión	11	18,64	103.845.000.00	11,66
Contrato de prestación de servicios	38	64,40	672.682.668.00	75,59
Atípicos	1	1,69	10.000.000.00	1,12
Suministro	9	15,25	103.361.009.52	11,61
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>889.888.677.52</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Según lo anterior, se observó respecto al número de contratos, que la mayor contratación efectuada fue la de prestación de servicios equivalente al 64,40% de los contratos suscritos y al 75,59% del valor de estos. Los tipos corresponden a su objeto contractual.

**Tabla nro. 16. Rubros presupuestales**

Cifras en pesos

ID	Rubro registro presupuestal	Cantidad	%	Valor
1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Abogados	10	16,94	192.470.000.00
2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Técnicos y Asistenciales	13	22,03	216.844.336.00
3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Contadores	7	11,86	109.630.000.00
4	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Arquitectos	3	5,08	46.740.000.00
5	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Administradores	3	5,08	39.995.000.00
6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Ingenieros	4	6,77	41.230.000.00
7	Servicios de capacitación	1	1,69	9.000.000.00
8	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1	1,69	4.996.128.00
9	Servicios para la comunidad, sociales y personales Capacitaciones	2	3,38	35.000.000.00
10	Servicios financieros y servicios conexos arrendamiento	1	1,69	53.429.532.00
11	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Mantenimiento vehículos	1	1,69	11.863.500.00
12	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo Combustible	1	1,69	11.900.000.00
13	Comercio y distribución y Mensajería	1	1,69	456.800.00



ID	Rubro registro presupuestal	Cantidad	%	Valor
14	Productos metálicos y paquetes de software	3	5,08	17.232.000.00
15	Comercio y distribución y Suministro Papelería	1	1,69	5.109.215.00
16	Servicios financieros y servicios conexos Seguros	2	3,38	27.224.069.52
17	Comercio y distribución y Equipos de Cómputo y sus Partes	1	1,69	27.320.000.00
18	Construcción y servicios de Mantenimiento de Infraestructura servicios prestados Piezas y Accesorios	1	1,69	7.140.000.00
19	Servicios prestados a las empresas y Publicidad Impresa	1	1,69	8.000.000.00
20	Comercio distribución y suministros de aseo	1	1,69	78.080.97
21	Otros.	1	1,69	16.500.000
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>889.888.677.52</b>

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

En la tabla anterior se observó que durante la vigencia 2022, los mayores porcentajes de recursos utilizados en la contratación fue apropiado al rubro de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Técnicos y Asistenciales”, equivalente al 22,03% con 13 contratos; seguido del rubro de gastos de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción abogados” equivalente al 16,94%, con 10 contratos; seguidos por el rubro de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Contadores” que tiene siete (7) contratos y por el rubro de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Ingenieros” que tiene cuatro (4) contratos y los demás que se desagregan así; 3 rubros que tienen de a tres (3) contratos, dos rubros que tienen de a dos (2) contratos y 12 rubros que tienen de a un (1) contrato cada uno. El rubro presupuestal apropiado es coherente con cada objeto contractual.

Plan anual de adquisiciones y servicios-PAA. La Contraloría aprobó el PAA mediante la resolución 0025 del 26 de enero de 2022, por valor inicial de \$1.021.302.000,00; el cual fue publicado el 31 de enero de 2022 en la página web de la Entidad y el 08 de febrero de 2022 en la plataforma SECOP II, esto último incumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, se reportaron 5 modificaciones al PAA inicial de 2022 en SECOP II, las cuales no se evidenciaron publicadas en la página web de la Entidad, de igual forma resaltar que la información fue descargada de la información rendida y publicada tanto en la página web de la Entidad como en SECOP II; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 7 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

El plan anual de adquisiciones 2022 tuvo 3 modificaciones: las cuales fueron publicadas en SECOP II en 5 actualizaciones que aplicaron en dicha página, pero no publicadas en la página web de la Entidad, encontrándose así el PAA desactualizado en la página web desconociendo lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1510 de 2013.

*Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP.* Atendiendo lo rendido en la cuenta, el CDP se expide antes de la suscripción del contrato y la disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

*Certificado de registro presupuestal-CRP.* En los contratos rendidos en la cuenta, la fecha del CRP es anterior a la fecha en que se da inicio al contrato, puesto que es un requisito para la ejecución y el perfeccionamiento de este.

*Valor del CDP y CRP.* El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y éste es igual o mayor que el valor del contrato.

*Terminación y liquidación.* El 100% de los contratos se reportan terminados en la vigencia 2022, en el SIA Observa, así como en SECOP II.

**Tabla No. 17 Liberaciones Presupuestales**

Cifras en pesos.

ID	Contrato	Valor Inicial	Liberación	Valor Total
1	007	13.720.000,00	10.257.333,00	3.462.667,00
2	0016	20.900.000,00	4.560.000,00	16.340.000,00
3	0019	19.950.000,00	9.880.000,00	10.070.000,00
4	0020	20.900.000,00	4.560.000,00	16.340.000,00
5	0023	20.900.000,00	5.700.000,00	15.200.000,00
6	0027	20.900.000,00	16.720.000,00	4.180.000,00
7	0031	19.950.000,00	3.610.000,00	16.340.000,00
8	0039	3.500.000,00	3.043.200,00	456.800,00
9	0040	5.000.000,00	3.872,00	4.996.128,00

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Se reportaron 9 liberaciones presupuestales sobre 9 contratos suscritos y ejecutados durante la vigencia 2022, lo que es un movimiento normal dentro del desarrollo de la ejecución contractual, sin embargo, se requirió a la encargada del proceso para que diera explicación de todas y cada una de estas liberaciones, situación que fue justificada por la Contraloría, sin que se avizoré nada anormal, ni que represente un riesgo para el presente proceso.

Igualmente, se reportaron para la vigencia 2022, las siguientes adiciones:

**Tabla No. 18 Adiciones Presupuestales**

				Cifras en pesos.
ID	Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Total
1	0028	20.900.000.00	1.900.000.00	22.800.000.00
2	0038	7.969.000.00	3.894.500.00	11.863.500.00
3	0037	8.000.000.00	3.900.000.00	11.900.000.00

Fuente: Información reportada en el SIA Observa, vigencia 2022.

Como se observa en la anterior tabla, se reportaron 3 adiciones las cuales fueron consultadas en SIA Observa y SECOP II, confirmando la información y verificando que dichas adiciones no superaran el 50% del valor total de cada contrato; cumpliendo así, con lo que establece la norma.

Los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico propuesto para las vigencias 2022-2025 aprobado mediante Resolución 0024 del 26 de enero de 2022.

De otra parte, se suscribieron los contratos 0035 por valor de \$9.000.000, 0034 por valor de \$25.000.000, 0041 por valor de \$7.000.000 y el 061 por valor de \$10.000.000, cuyos objetos contractuales están relacionados con la capacitación al personal de la Contraloría y sus sujetos vigilados; lo que se verificó en el aplicativo SIA Observa y consta en certificación del 23 de agosto de 2023, expedida por la Directora Administrativa, Financiera, Gestión Humana y Documental de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

*Plazo contractual.* Se verificó que el plazo establecido en los contratos es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación.

Durante la vigencia 2022 no se constituyeron reservas presupuestales y no se adicionaron con vigencias futuras ningún contrato según certificación expedida por la Directora Administrativa.

### **Muestra Seleccionada**

La Contraloría en la vigencia 2022 celebró y ejecutó un total de 59 contratos con una cuantía por \$889.888.677,52, de lo cual se seleccionó como muestra 12 contratos con una cuantía de \$324.031.735,00; que representan el 21,05% en cantidad y el 36,41% en cuantía, como se detalla:

**Tabla nro. 19. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo
1	001	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios de un técnico profesional en secretaria de gerencia que preste sus labores en la dirección administrativa y financiera de la gestión humana y documental de apoyo en la ventanilla única de la Contraloría distrital de buenaventura.	22.213.333,00	2,49	-Posibilidad de que no se adelante el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos suscritos por la CDB en su etapa de ejecución.
2	003	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona que realice labores de apoyo como conductor, de la misma manera preste sus servicios en labores de mensajería en la Contraloría Distrital de Buenaventura.	22.666.670,00	2,54	-Posibilidad de que se presenten falencias en la elaboración de estudios previos por fallas en la justificación del análisis del sector y el valor estimado del contrato.
3	009	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios de un abogado que realice labores de apoyo en la dirección operativa de responsabilidad fiscal como sustanciadora en los procesos de responsabilidad fiscal coactivo sancionatorios y disciplinarios de la Contraloría distrital de buenaventura vigencia 2022.	31.350.000,00	3,52	-Posibilidad de que no se publiquen los documentos contractuales, actos administrativos y demás documentos de los diferentes procesos contractuales suscritos por la CDB.
4	0010	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que realice labores de apoyo en la dirección operativa de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, sancionatoria y disciplinaria como sustanciador en los procesos de responsabilidad fiscal, coactivos, sancionatorios y disciplinarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura en vigencia 2022.	31.350.000,00	3,52	
5	0011	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios profesionales de un contador público que realice actividades de apoyo propias de su profesión en la Tesorería general de la Contraloría Distrital de Buenaventura vigencia 2022.	31.920.000,00	3,58	
6	0012	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que realice labores de apoyo en la dirección operativa de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, sancionatoria y disciplinaria como sustanciador en los procesos de responsabilidad fiscal, coactivos, sancionatorios y disciplinarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura en vigencia 2022.	31.350.000,00	3,52	
7	0030	Contrato de Prestación	Entregar a título de arrendamiento cuatro inmuebles ubicados en la calle 3 no. 3 83 c, ubicados en las oficinas 401, 402, 405 y	53.429.532,00	6	

ID	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo
		de Servicios	405 a para el funcionamiento de la dirección operativa de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, sancionatoria y disciplinaria, como también para el funcionamiento del archivo central e histórico de la Contraloría Distrital de Buenaventura			
8	0034	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios de un profesional que brinde capacitación de procesos auditores guía territorial GAT y conformación de hallazgos para la vigencia 2022 en la dirección de control fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura	25.000.000,00	2,80	
9	0041	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar un operador logístico que suministre salones refrigerios y almuerzos para llevar a cabo actividades adoptadas en le PACC, SST y bienestar social	16.500.000,00	1,85	
10	0054	Suministro	Suministro de elementos de aseo y cafetería	7.808.097,00	0,87	
11	056	Suministro	Contratar el suministro de cuatro 4 computadores portátiles, dos 2 discos duros estados solido SSD, cuatro 4 equipos de cómputo de escritorio todo en uno, un 1 escáner, dos 2 discos duros de estado sólido m2, dos 2 unidades de DVD externa, una 1 pantalla portátil y demás equipos de cómputo e implementos descritos requeridos en la ficha o especificaciones técnicas, para la Contraloría Distrital de Buenaventura en la vigencia 2022.	27.320.000,00	3,07	
12	057	Suministro	Contratar la adquisición de una póliza de seguros multirriesgo y una póliza de manejo global estatal, de la misma manera suministrar el SOAT para el normal funcionamiento del vehículo de placas OOJ 565 de propiedad de la Contraloría Distrital de Buenaventura.	23.124.103,00	2,59	
<b>TOTAL</b>				<b>\$324.031.735,00</b>	<b>36,41%</b>	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022.

Adicionalmente, se revisará el PAA 2022 y sus modificaciones realizadas durante la vigencia 2022 y la publicación, en relación con el riesgo “Posibilidad de que no se publique el plan anual de adquisiciones 2022 y la totalidad de sus modificaciones en atención al principio de publicidad y transparencia de la contratación pública”.

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos y controles.



La totalidad de la muestra fue revisada, sin presentar ningún tipo de limitación en la información por parte la Contraloría, la cual siempre estuvo presta a facilitar la información requerida.

La Entidad presenta un cumplimiento de lo exigido por la norma, en cuanto a la elaboración, aprobación y publicación de los estudios previos y sus respectivos análisis del sector, por cuanto se pudo verificar en cada uno de los procesos la debida justificación del valor estimado del contrato y un análisis del sector que en todos fue apropiado y bien soportado; por lo que para el riesgo en cuestión no hay materialización toda vez que fueron desvirtuadas las inquietudes planteadas en la prueba de recorrido.

Con respecto al riesgo en cuestión la Contraloría mostró un rendimiento favorable toda vez que no se evidencio la materialización del mismo, por lo que se puede concluir que los supervisores vienen cumpliendo a cabalidad con sus labores de seguimiento a la ejecución y verificación de cumplimiento del objeto contractual, con respecto a los controles se pudo detectar que cuentan con el control mencionado el mismo opera con regularidad, frente al riesgo pudieran ser más estrictos, sin embargo para los fines propios de esta auditoría no reporto riesgo, es así como no se genera observación.

Igualmente, se pudo verificar en lo revisado en la etapa de ejecución sobre el 100% de la muestra un cumplimiento de su obligación legal de publicación de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales adelantados por la Contraloría Distrital de Buenaventura durante la vigencia 2022, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, así como del debido reporte de la contratación en el aplicativo SIA Observa, por lo que sería adecuado concluir que frente al riesgo de no publicación no existe materialización y por ende no se genera observación alguna.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### ***Hallazgo administrativo nro. 03, por la indebida publicación del Plan Anual de Adquisiciones y la totalidad de sus modificaciones.***

Como se evidencio en el análisis y resumen realizado sobre la publicación del PAA 2022 y sus modificaciones, tanto en SECOP II como en la página web de la Entidad, el mismo no fue debidamente publicado, ya que en SECOP II fue publicado el 8 de febrero de 2022 excediendo los límites legales establecidos y las actualizaciones no fueron reportadas en la página web de la Entidad, dificultando la visualización de los interesados, veedurías y ciudadanía en general.



Lo anterior, obedece a una falta seguimiento y control por parte de la Entidad, ya que no se visualizó gestión alguna para subsanar dicha falla que a la fecha no ha sido corregida por lo que no se encuentra mayor justificación a este error de carácter administrativo.

Contraviniendo lo señalado en el Artículos 23 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Art. 6 del decreto 1510 de 2013, así como en lo establecido en el numeral 2.1.1.1. “*Inscripción del Proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones:*” del Manual de Contratación interno de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

El balance general que deja este proceso auditor frente al proceso de contratación es coherente con los indicadores arrojados en la certificación anual, ya que el mismo arroja un nivel 5 con riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso; por otro lado, el presente proceso de auditoría arrojó un resultado favorable con una observación administrativa, sin embargo, el balance general es positivo ya que no reportó más alarmas y los riesgos llevados a ejecución fueron descartados con argumentos.

### ***Conclusión de la gestión en el proceso de contratación***

Que, para el proceso en cuestión, se evaluaron cuatro riesgos identificados a lo largo de la auditoría, de los cuales se materializó uno, generando así un hallazgo administrativo, comunicado en el presente informe; y teniendo en cuenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se pudo determinar que el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

#### ***2.1.2.2 Proceso de Talento Humano***

Mediante Acuerdo Nro.019 del 29 de noviembre de 2016, el Concejo Distrital de Buenaventura otorgó facultades a la Contraloría Distrital de Buenaventura para reformar y establecer la planta de cargos. Que mediante Resolución Nro. 0275 del 30 de diciembre de 2016, suprimió el cargo de director técnico de Recursos Naturales y Medio Ambiente código 009-01 de libre nombramiento y remoción, y se crearon dos cargos de Técnico administrativo código 367-01 de carrera administrativa; para una planta autorizada de 27 funcionarios.

La planta de personal de la CDB está conformada de la siguiente manera:

**Tabla nro. 20 Categoría de empleos**

Nro.	Denominación del empleo	Código	Grado	Nro. cargos
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>				
1	Contralor General	10	NR	1
2	Jefe Oficina Control Interno	06	01	1
3	Director Administrativo	09	01	1
4	Director Operativo	09	01	2
	SUBTOTAL DIRECTIVO			5
<b>NIVEL ASESOR</b>				
5	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	02	1
6	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	1
	SUBTOTAL ASESOR			2
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				
7	<b>Tesorero</b>	201	02	1
8	<b>Profesional Especializado</b>	222	02	1
9	Profesional Universitario	219	01	10
	SUBTOTAL PROFESIONAL			35
<b>NIVEL TECNICO</b>				
	Técnico Operativo	314	01	2
	Técnico Administrativo	367	02	1
	Técnico Administrativo	367	01	2
	SUBTOTAL TECNICO			5
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>				
11	Secretario ejecutivo	425	04	1
13	Secretario	440	03	1
14	Auxiliar administrativo	407	01	1
	SUBTOTAL ASISTENCIAL			3
	<b>TOTAL</b>			<b>27</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

## Muestra Seleccionada

**Tabla nro. 21. Muestra de Talento Humano**

Muestra	Riesgo Identificado
Viáticos y gastos de viaje: Se verificará la liquidación de los gastos de viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2022 y sus respectivas legalizaciones	Posibilidad que los gastos de viaje no se encuentren debidamente justificados y legalizados por acto administrativo y soportes.
Verificar el cálculo de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales. Liquidación de cesantías: Se revisarán las liquidaciones de cesantías anualizadas y con retroactividad.	Posibilidad que la Entidad realice pagos por concepto de nómina, prestaciones sociales y parafiscales, sin tener en cuenta los factores prestacionales y normas que regulan la materia.

Muestra	Riesgo Identificado
Documentos generados por la Contraloría donde gestionó acción de cobro ante las EPS, de las incapacidades.	Posibilidad de que la Entidad no tramite el cobro de incapacidades y por lo cual se presenten debilidades en la gestión de las mismas

Fuente: Matiz de riesgos y controles 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y conforme al plan de trabajo.

De los riesgos evaluados se evidencio lo siguiente:

Al verificar los pagos y liquidación de los viáticos a los funcionarios de la Contraloría en la vigencia 2022, se observó que se liquidaron acorde con los Decretos 979 de 2021 y 460 del 29 de marzo 2022 y con la Resolución 0071 de abril 08 de 2022 “por medio de la cual se fija la escala de viáticos para *los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, vigencia 2022*”

Al 31 de diciembre de 2022, se legalizó la totalidad de viáticos y gastos de viaje.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

## Hallazgos de Talento Humano

### ***Hallazgo administrativo nro. 04, por el pago en mayor valor de los intereses a las cesantías, auxilio de transporte y auxilio de alimentación.***

La Contraloría Distrital de Buenaventura pago menor cantidad por \$7.035.542 a los funcionarios que no tenían el año completo de tiempo de servicios y pago en mayor valor de los intereses a las cesantías, auxilio de transporte y auxilio de alimentación por \$834.284, inobservando el Artículo 17 del Decreto 473 del 2022, Decreto 1725 del 15 de diciembre del 2021, y la proporcionalidad en el parágrafo artículo 2 de la Ley 15 de 1959 para el auxilio de transporte y el artículo 10 del Decreto 462 de 2022 para el subsidio de alimentación y artículo 2 de Decreto 116 de 1976. Igualmente el artículo 3 de la Ley 610.

Lo anterior por falta de control, que puede generar, potenciales reclamaciones judiciales y detrimento al Patrimonio de la Contraloría.

Se constató que en la nómina del mes de junio vigencia 2022 se presentaron cuatro novedades, tres por incapacidad y una por vacaciones, a los demás funcionarios le fue cancelado los 30 días correspondientes. Dos de los funcionarios que presentan novedad se les calculó el auxilio de transporte y de alimentación sin la proporcionalidad de los días laborados, como lo estipuló el Decreto 1725 del 15 de

diciembre del 2021, y la proporcionalidad en el párrafo artículo 2 de la Ley 15 de 1959 para el auxilio de transporte y el artículo 10 del Decreto 462 de 2022 para el subsidio de alimentación. La siguiente tabla se detalla las diferencias.

**Tabla nro.22 Diferencia en reconocimiento y pago de auxilio de transporte y alimentación**

DOC.	DIAS	CDB		TOTAL	AGR		TOTAL	TOTAL
C.C.	LAB.	TRANSP.	ALIM.	CDB	TRANSP.	ALIM.	AGR	DIFERENCIA
16.468.430	8	117.172	72.749	189.921	31.246	19.400	50.646	139.275
31.587.373	16	117.172	72.749	189.921	62.492	38.799	101.291	88.630
<b>TOTALES</b>		<b>234.344</b>	<b>145.498</b>	<b>379.842</b>	<b>93.738</b>	<b>58.199</b>	<b>151.937</b>	<b>227.905</b>

Fuente: Papel de trabajo

También se procedió a calcular la liquidación de las Primas de navidad acorde con lo estipuló el Artículo 17 del Decreto 473 de 2022, que describe lo siguiente:

*“ARTÍCULO 17. Prima de navidad. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.*

*Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.*

*Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Los cálculos de la AGR, difieren de los liquidados y pagados por la CDB, en lo referente a funcionarios que tuvieron derecho proporcional al tiempo laborado. La diferencia se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 23 Detalle de diferencia dejada de par por Prima de Navidad.**

Cifras en pesos

C.C. FUNCIONARIO	SALARIO BÁSICO	TOTAL BASE	DIAS CDB	VALOR PAGADO	DIAS AGR	CÁLCULO AGR	DIFERENCIA
1.094.891.801	5.208.857	5.422.275	300	4.518.562	357	5.377.089	858.527
12.022.011	4.883.304	5.083.384	300	4.236.154	357	5.041.022	804.868
66.940.220	4.720.522	4.784.992	180	2.392.496	239	3.176.703	784.207
38.465.263	14.815.858	15.746.512	300	13.122.094	357	15.615.291	2.493.197

C.C. FUNCIONARIO	SALARIO BÁSICO	TOTAL BASE	DIAS CDB	VALOR PAGADO	DIAS AGR	CÁLCULO AGR	DIFERENCIA
1.144.050.052	4.883.304	5.362.532	300	4.468.777	357	5.317.844	849.067
1.111.746.645	3.988.036	4.041.579	180	2.020.790	238	2.671.933	651.143
15.891.504	14.815.858	15.287.974	60	2.547.996	74	3.142.528	594.532
<b>TOTALES</b>				<b>33.306.869</b>		<b>40.342.411</b>	<b>7.035.542</b>

Fuente: Papeles de trabajo

Conclusión la CDB, pago menor cantidad por cuantía de \$7.035.542 a los funcionarios que no tenían el año completo de tiempo de servicios.

También se verificó la liquidación y pago de los intereses a las cesantías, y se evidenció que hay inconsistencia en la aplicación del porcentaje para los funcionarios que no laboraron el año completo, de acuerdo al artículo 2 de Decreto 116 de 1976, que dice “En los casos de liquidación y paga parcial de cesantía, la liquidación de intereses se hará proporcionalmente al tiempo de servicio transcurrido entre el 31 de diciembre inmediatamente anterior y la fecha de la respectiva liquidación”.

En ese orden de ideas la CDB, liquidó y pagó por concepto de intereses sobre las cesantías un mayor valor de \$606.379, como lo muestra la siguiente tabla:

**Tabla nro. 24 Detalle de la diferencia en cálculo de Intereses a las cesantías**

ITEM	CÉDULA CIUDADANÍA	SALARIO BÁSICO	DIAS LABORADOS	TOTAL, A PAGAR CESANTIAS	CALCULO CDB	CALCULO AGR	DFCIA
1	1.094.891.801	5.208.857	357	5.750.498	<b>690.060</b>	<b>684.309</b>	<b>5.750</b>
2	12.022.011	4.883.304	357	5.391.093	<b>646.931</b>	<b>641.540</b>	<b>5.391</b>
3	66.940.220	4.720.522	238	3.295.220	<b>395.426</b>	<b>261.421</b>	<b>134.006</b>
4	38.465.263	15.891.504	357	17.766.369	<b>2.131.964</b>	<b>2.114.198</b>	<b>17.766</b>
5	1.144.050.052	4.883.304	357	5.687.139	<b>682.457</b>	<b>676.770</b>	<b>5.687</b>
6	1.111.746.645	3.988.036	237	2.771.569	<b>332.588</b>	<b>218.954</b>	<b>113.634</b>
7	15.891.504	15.891.504	74	3.400.108	<b>408.013</b>	<b>83.869</b>	<b>324.144</b>
<b>TOTALES</b>					<b>5.287.440</b>	<b>4.681.061</b>	<b>606.379</b>

Fuente: Papeles de trabajo

En conclusión, la CDB, pago en mayor valor y los conceptos que se detallan en la siguiente tabla



**Tabla nro. 25 Mayor valor pagado**

Cifra en pesos

DOC.	TOTAL
<b>CONCEPTO</b>	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	87.299
INTERESES A LAS CESANTIAS	606.379
<b>TOTAL</b>	<b>834.284</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

***Hallazgo administrativo nro. 05, por falta de gestión de cobro de las incapacidades generadas en la vigencia 2022.***

La Contraloría Distrital de Buenaventura, no gestionó eficazmente el cobro de las incapacidades de la vigencia 2022, inobservando lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1066.

Lo anterior por falta de Control, que puede generar a futuro detrimento al patrimonio de la Entidad

Se procedió a evaluar la gestión de cobro del consolidado de incapacidades registradas en los estados financieros están pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.

El Detalle de las Notas a los estados financieros muestran que las incapacidades presentan un saldo pendiente de la vigencia 2021 por valor de \$202.356 correspondiente a dos incapacidades reconocidas por la EPS Comfenalco y un saldo de \$5.873.982 correspondientes a incapacidades reconocidas por las EPS, Comfenalco, Nueva EPS, Coosalud y Sanitas.

Se le solicitó a la Contraloría mediante SIA-OBSERVA, evidencia de su gestión de cobro de las incapacidades relacionadas en el párrafo anterior, quienes dieron respuesta relacionando los pagos obtenidos en la vigencia 2023 y copias de los oficios y correos enviados a las EPS.

La Contraloría envió documentación que demuestra haber realizado buena gestión de cobro de incapacidades ante la EPS Coomeva, posteriormente al ser intervenida, ante la Supersalud y últimamente ante la Nueva EPS a la que le trasladaron los funcionarios generadores de las incapacidades. Esa gestión de cobro fue de las incapacidades de la vigencia 2021.



Referente a las incapacidades registradas en la vigencia 2022, la Contraloría no reportó documentación que demuestre gestión de cobro de estas.

### 2.1.2.3 Proceso Controversias Judiciales

De lo reportado en el formato F23, se evidenció un total de 12 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$6.021.304.597, conocidas por las autoridades judiciales, juzgados y tribunales administrativos.

Distribuidas por año de admisión y cuantía de la siguiente forma:

**Tabla nro. 26. Admisiones por año**

Cifras en pesos

Año admisión	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
2007	1	8,33	\$56.621.700
2009	1	8,33	\$6.000.000
2013	2	16,66	\$62.690.210
2016	2	16,66	\$925.604.604
2017	2	16,66	\$45.606.913
2018	2	16,66	\$875.102.441
2021	1	8,33	\$3.999.678.729
2022	1	8,33	\$50.000.000
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>6.021.304.597</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

Como se puede observar el 2013, 2016, 2017 y 2018 fueron los años que más se admitieron demandas dos procesos judiciales por cada uno, con diferentes medios de control, de los cuales se desagregan nueve nulidades y restablecimiento del derecho, un proceso de reparación directa, un proceso civil y un proceso laboral; de los cuales once fueron iniciados contra la CDB y uno iniciado por la Contraloría contra la Sociedad Portuaria de Buenaventura, demandando la resolución 0076 del 04 de mayo de 2021.

El estado de los medios de control reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro. 27. Estados medios de control**

Estado	Cantidad
Admisión de recurso de apelación	1
Agotado el requisito de procedibilidad (conciliación)	1
Con sentencia de primera instancia	1

Estado	Cantidad
Con sentencia de segunda instancia	2
Contestación de la demanda	2
En etapa probatoria de primera instancia	1
En etapa probatoria de segunda instancia	1
Presentación de alegatos de conclusión	1
Resolviendo recurso de apelación	1
Resolviendo recurso extraordinario de revisión	1
<b>Total</b>	<b>12</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022.

El origen por medio de control se reportó por la vigencia a auditar, así:

**Tabla nro. 28. Orígenes medios de control judiciales**

Cifras en pesos

Medio de control	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
Nulidad y restablecimiento del derecho	9	75	5.825.918.802
Reparación directa	1	8,33	132.764.095
Otros Civiles	1	8,33	56.621.700
Otros Laborales	1	8,33	6.000.000
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>6.021.304.597</b>

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

La Contraloría se encuentra como parte pasiva en los 12 procesos reportados, cuyo valor de las pretensiones asciende a la suma de \$6.021.304.597.

En la vigencia 2022, reportó la cancelación de recursos por fallo adverso y por conciliación entre partes, así:

Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho  
Rad. No. **2012-00199-00**  
Demandado: Contraloría Distrital de Buenaventura  
Fecha del pago: 27/05/2022  
Valor: 17.573.355

Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho  
Rad. No. **2018-00323-00**  
Demandado: Contraloría Distrital de Buenaventura  
Fecha del pago: 19/07/2022  
Valor: 44.695.833  
Fecha del pago: 02/09/2022  
Valor: 44.695.833

Que dicha información fue validada con la información rendida por la Entidad y como consta en certificación expedida por la jefa de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría, que adicional adjunta las dos certificaciones de pagos de tesorería.

Se identifico que para la vigencia a auditar no se interpusieron acciones de repetición por parte la Contraloría Distrital de Buenaventura.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial fue reglamentado mediante la Resolución nro. 040 del 03 de marzo de 2021.

Igualmente, por Resolución 0019 del 06 del 06 de febrero de 2020 se adoptó la política de prevención del daño antijuridico.

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación del 23 de agosto de 2023, certificó que durante la vigencia 2022, se realizaron dos conciliaciones dentro de los procesos que a continuación se relacionan:

Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Rad. Núm. 2012-00199-00  
Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca  
Fecha: 26/05/2022  
Como consecuencia de fallo en contra de primera instancia.

Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho  
Rad. Núm. 2018-00323-00  
Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca  
Fecha: 10/06/2022- Conciliación judicial.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó un total de 12 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$6.021.304.597, de las cuales se seleccionaron 5 como muestra con cuantía de \$5.728.261.574 que representa el 41,66% en cantidad y el 95,13% en cuantía, como se ilustra:

**Tabla nro. 29 Muestra de Controversias Judiciales**

Cifras en pesos

ID	NUP	Mecanismo de defensa	Cuantía	Demandante	Riesgo
1	76001233300220100000000,00	Nulidad y restablecimiento del derecho	742.338.346	La Previsora S.A.	Posibilidad de que el seguimiento a los procesos sea Inadecuado o inexistente.
2	76109333300221200000000,00	Reparación directa	132.764.095	Jaime Tenorio Angulo y otros.	
3	76109310500222100000000,00	Otro	6.000.000	Margarita Macías y otra	

4	76101233300920100000000,00	Nulidad y restablecimiento del derecho	847.480.404	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.
5	76001233300020200000000,00	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.999.678.729	Contraloría Distrital de Buenaventura
<b>Total</b>			<b>5.728.261.574</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riegos de controles.

La totalidad de la muestra fue revisada, sin presentar ningún tipo de limitación en la información por parte la contraloría, la cual siempre estuvo presta a facilitar la información requerida.

En el ejercicio de revisión del seguimiento que la Contraloría Distrital de Buenaventura, adelanta a sus procesos judiciales, se pudo verificar como consta en los resúmenes realizados a cada uno de los expedientes que hacen parte de la muestra seleccionada; que primero, el punto de control y vigilancia es efectivo toda vez que se realizó verificación del mismo y se constató contra evidencia su efectividad; segundo, que en cada proceso adelantado por la CDB, la Entidad contó con la información necesaria para adelantar una defensa oportuna y adecuada, así mismo, se pudo constatar que los apoderados jurídicos de la Entidad a cargo de los diferentes procesos eran abogados capaces y con sus respectivas tarjetas profesionales que les acreditaba jurídicamente para adelantar correctamente la defensa de los intereses de la contraloría, lo que se constató en lo certero y favorable de su participación en cada actuación judicial.

Así mismo, se verificó en cada uno de los procesos que la contraloría contestó las demandas interpuestas contra ella en termino y que el material probatorio aportado en cada uno de los procesos fue el adecuado y de igual manera presentado en término.

Con respecto a la presentación de alegatos y recursos, en cada resumen realizado a cada uno de los procesos, se puede constatar la fecha de presentación y contra expediente verificamos su oportunidad en la presentación.

Igualmente, se pudo verificar que para la vigencia 2022, no se interpusieron ninguna acción de repetición, lo que se pudo constatar tanto en la información rendida por la

Entidad como, en las actas aportadas posteriormente por la Contraloría del comité de conciliación y defensa judicial de la CDB.

Frente al aspecto relevante de Gestión y Operatividad del Comité de Conciliaciones de la Contraloría Distrital de Buenaventura, se pudo verificar en la prueba de recorrido la totalidad de las actas que respondían a la periodicidad establecida internamente, así como el cumplimiento de sus funciones establecidas en la resolución número 0040 del 3 de marzo de 2021, por lo que se procedió a descartar en la etapa de planeación.

Para el proceso de controversias judiciales, se pudo verificar la eficacia de la actividad de control como se manifestó anteriormente, no solo por el cumplimiento de sus deberes como comité de coordinación y seguimiento, si no por la eficacia en el cumplimiento de sus directrices, compromisos y el respectivo impulso procesal que genera su periódico seguimiento.

Con respecto a los procesos revisados, se evidencia una constante en todos ellos y es la oportunidad y eficiencia con la que se llevan a cabo cada una de las actuaciones procesales; indistintamente de la naturaleza del proceso todos son llevados con el cuidado jurídico y responsabilidad legal que se le amerita, garantizando la no materialización del riesgo de inadecuado o inexistente seguimiento en los procesos.

## **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

No se configuraron hallazgos.

## **Conclusión de la gestión del Proceso de Controversias Judiciales**

Que, para el proceso en cuestión, se evaluaron dos riesgos identificados en la etapa de planeación de los cuales uno se descartó en prueba de recorrido y el otro se llevó a ejecución, siendo este último descartado sobre la totalidad de la muestra seleccionada, por lo que no se materializó ningún riesgo y en ese sentido no se estableció ningún hallazgo, lo que se justificó en el presente informe; y teniendo en cuenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se pudo determinar que el resultado del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## **2.2 Gestión Misional**

### **2.2.1 Proceso de Participación Ciudadana**



La Contraloría Distrital de Buenaventura mediante Resolución nro. 0130 del 10 de julio del 2018, reglamentó el procedimiento Participación Ciudadana P4 Código 94-15-20 Versión 0.7, para el trámite de derechos de petición, denuncias y quejas.

Durante la vigencia 2022 reportó 171 peticiones, las cuales fueron clasificadas así:

**Tabla nro. 30 Peticiones tramitadas vigencia 2022**

Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje
Denuncias	11	6%
Peticiones de interés general	25	15%
Peticiones entre Entidades estatales	37	22%
Quejas	4	2%
Solicitudes información pública	94	55%
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIREL-Formato 15 sección 01

El estado del trámite al final del periodo rendido fue el siguiente: 15 traslados por competencia, 150 respuestas de fondo al peticionario y seis en trámite.

El medio de recepción más utilizado por los ciudadanos fue la ventanilla única (48.6%), correo electrónico (45%), personal (3.5%), correo físico (2.3%) página web (0,6%).

Se verificó la actualización de la página web institucional <https://www.contraloriabuenaventura.gov.co/>, donde se evidenció la línea de atención gratuita; formulario electrónico de solicitudes, quejas, reclamos y denuncias; carta de trato digno al ciudadano vigencia 2022 y encuesta de satisfacción servicio al ciudadano.

Se adjuntó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, del cual se constató contiene los cinco componentes más un componente adicional.

La Oficina de Control Interno elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Los informes semestrales fueron publicados en la página web institucional. En cada informe se relacionaron las peticiones o denuncias recibidas durante el semestre, así como la fecha en que fueron radicadas

en la Contraloría y las fechas de respuesta de trámite y definitiva.

La CDB en el plan de promoción y participación ciudadana ejecutó las siguientes actividades: cuatro actividades de deliberación efectuados con la ciudadanía, cinco capacitaciones a ciudadanos, una promoción de veeduría , dos rendiciones de cuentas, tres diálogos ciudadanos. Como archivo soporte se observó que 667 personas asistentes participaron en las actividades de promoción.

La Entidad en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 en relación con las alianzas estratégicas, suscribió un convenio con la Fundación Carvajal - Buenaventura.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 171 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 15 peticiones que equivalen al 9% del universo. Lo anterior se escogió teniendo en cuenta el estado del trámite del requerimiento ciudadano al final del periodo rendido, así como el tiempo transcurrido entre la fecha de recibo y la respuesta de fondo ; las peticiones seleccionadas se observan a continuación:

**Tabla nro. 31 Atención Ciudadana**

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo a Evaluar
1	DC-009-2021	17/12/2021	11/07/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
2	DC-006-2020	21/09/2020	21/07/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal.
3	1127	18/08/2022	25/08/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la Contraloría no esté dando resolución a los derechos de petición, dentro del término legal establecido, superando los 30 días otorgados.
4	371	7/03/2022	5/04/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la Contraloría no esté dando una respuesta de fondo, de

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo a Evaluar
5	1650	28/12/2022	28/12/2022	Petición entre Entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	acuerdo con lo solicitado en la petición
6	1424	27/10/2022	10/11/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	471	24/03/2022	7/04/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
8	DC- 009 - 2022	21/11/2022		Denuncia	En trámite	
9	1632	21/12/2022	28/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos.
10	1234	7/09/2022	12/09/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
11	1041	28/07/2022	3/08/2022	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por traslado por competencia	
12	839	2/06/2022	7/06/2022	Queja	Con archivo por traslado por competencia	
13	676	4/05/2022	11/05/2022	Petición entre Entidades estatales	Con archivo por traslado por competencia	
14	1422	26/10/2022	3/11/2022	Queja	Con archivo por traslado por competencia	
15	294	23/02/2022	25/02/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
Capacitación a ciudadanos "Control Social y Veedurías". Revisar los actos administrativos de Comités de veedurías promovidos. Convenio entre la Fundación Carvajal Buenaventura						

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo a Evaluar
						ciudadana no cumplan con lo estipulado en la ley

Fuente SIREL Formato 15- Matriz de Riesgos y Controles

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, determinando que los riesgos formulados en la prueba de recorrido no se materializaron.

*Los riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no generaron observación.*

### **Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal.**

En dos denuncias de control fiscal que corresponden al 13%, se verificó que se cumpliera lo establecido artículo 70 parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

### **Posibilidad de que la Contraloría no esté dando resolución a los derechos de petición, dentro del término legal establecido, superando los 30 días otorgados:**

Se verificaron cinco peticiones con archivo por respuesta definitiva al peticionario que representan el 33%, donde se constató que se tramitaran de acuerdo a lo establecido en el parágrafo único<sup>2</sup> del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015

### **Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos.**

En cuanto al traslado por competencia de siete peticiones que corresponden al 47%, se verificó que el trámite se surtiera a las instancias competentes para su conocimiento, dentro de los cinco días siguientes a la recepción, de acuerdo a lo establecido en el art. 21<sup>3</sup> de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

<sup>2</sup> Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

<sup>3</sup> **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se

### **Posibilidad de que la Contraloría no esté dando una respuesta de fondo, de acuerdo con lo solicitado en la petición**

De toda la muestra de las peticiones se constató que la respuesta de fondo se emitiera de manera clara, precisa y congruente de acuerdo a lo solicitado y denunciado por él peticionario.

### **Posibilidad de que las actividades de la promoción y divulgación de la participación ciudadana no cumplan con lo estipulado en la ley**

En lo que respecta a las actividades de Promoción de la Participación Ciudadana se tomó como muestra: las actividades de capacitación a ciudadanos, comités de veeduría y el convenio con la Fundación Carvajal de Buenaventura, donde se verificó que las actividades programadas fueron ejecutadas en su totalidad tal como lo soportan las evidencias contenidas en el mismo.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

No se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó a final de periodo: Nivel 5: Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión Proceso Participación Ciudadana***

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Favorable**.

#### **2.2.2 Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Distrital de Buenaventura, durante la vigencia 2022 tuvo bajo su vigilancia 16 sujetos de control, de acuerdo a la Resolución nro. 0180 del 9 de

informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



noviembre del 2018, por medio del cual se determinan los sujetos de control fiscal y puntos de la Contraloría, por medio del cual se adopta el PVCFT de la vigencia y se actualiza el inventario de los sujetos y puntos de control de la Contraloría.

La Entidad reportó 16 ejercicios auditores así: 12 financieras y de gestión (75%), dos de cumplimiento (12.5%), y dos modalidades otra-atención de denuncias (12.5%). De lo anterior se vigilaron recursos por valor de \$331.978.019.462, alcanzando una cobertura del 99% con relación a los recursos propios por valor de \$335.214.751.990.

Se emitió pronunciamiento de la cuenta a 12 sujetos: fenecidas dos, mientras que diez fueron no fenecidas.

**Planeación y ejecución de los procesos auditores:** El plan de vigilancia PVCFT se cumplió en un 100%, observando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones y la suscripción de planes de mejoramiento.

Se evidenció en la muestra de auditoría el análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta por qué se retiró o se dejó en firme las observaciones y los hallazgos, no obstante, en la estructuración de las observaciones/hallazgos se presentó deficiencias al no contar con los atributos necesarios (condición, criterio, causa y efecto), lo que será objeto de observación.

**Control a la contratación:** En la vigencia 2022 se reportaron en el SIA OBSERVA 3.350 contratos por valor total de \$166.418.476.128 de los cuales la Contraloría realizó control fiscal sobre 434 contratos ejecutados por sus sujetos de control por valor \$45.366.667.933 equivalente a un 27% de la cuantía y al 12% en cantidad.

De lo anterior se configuraron 199 hallazgos administrativos, de los cuales 63 con presunta incidencia disciplinaria, 18 penales y 35 fiscales por valor de \$ 1.535.856.263. Lo que fue objeto de observación.

**Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal:** Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, se generaron 268 hallazgos administrativos, 154 con presunta incidencia disciplinaria, 22 con presunta incidencia penal y 59 con presunta incidencia fiscal por un valor de

\$412.675.426.053, los cuales se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes y dentro del término de Ley.

Así mismo se reportaron cinco beneficios de control fiscal: tres cualificables y dos cuantificables por valor de \$25.359.199, se encontró relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio configurado, así como, la identificación, sustento y justificación, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

**Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República.** La Dirección Técnica de Fiscalización de la Contraloría Distrital, certificó que durante la vigencia 2022, la Contraloría General de la República no realizó ejercicios de vigilancia y control de forma concurrente o en aplicación en el control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control.

**Control fiscal interno.** No se identificó que se haya determinado un riesgo específico relacionado con el cumplimiento de la función de conceptuar sobre el control fiscal interno de los 16 sujetos, al 88% (14 sujetos) se les emitió concepto sobre la calidad y eficiencia de los sistemas de control en el cumplimiento de sus objetivos y metas evaluadas.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 16 auditorías realizadas en el PVCFT 2022 de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con respecto a los sujetos de control se realizaron: dos auditorías de cumplimiento, 12 auditorías financieras y de gestión, dos actuaciones especiales de fiscalización, vigilando recursos por valor de \$331.978.019.462, alcanzando una cobertura del 99% con relación a los recursos propios por valor de \$335.214.751.990.

Tabla nro. 32 Muestra de Auditoría

Cifras en pesos

No	Nombre Sujeto	Recursos Auditados	Modalidad	Riesgos Identificados
1	Personería Distrital de Buenaventura	2.888.671.042	Auditoría financiera y Gestión	Posibilidad de que el control fiscal no responda a su finalidad, presentando resultados ineficaces por una inadecuada planeación del PVCFT. Posibilidad de afectación de los principios del

No	Nombre Sujeto	Recursos Auditados	Modalidad	Riesgos Identificados
2	Alcaldía Distrital de Buenaventura	485.672.102.956	Auditoría de Cumplimiento	control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías.
3	Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E	85.588.384.182		Posibilidad de que la Contraloría esté dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente.
4	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura	10.576.282.406		La posibilidad que la Contraloría no analice, estudie, sostenga y desestime correctamente, de manera oficial y en equipo, la totalidad de las observaciones y/o hallazgos de auditoría obtenidos.
5	Sociedad Portuaria de buenaventura			Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.
6	Alcaldía Distrital de Buenaventura			La posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

Fuente: F-21 SIREL 2022, matriz de Riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En los informes evaluados de la muestra de las auditorías financieras y de gestión, se evidenció que la Contraloría emitió; opinión financiera, presupuestal, concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el concepto sobre el plan de mejoramiento, tal y como se refleja a continuación:

**Tabla nro.33. Dictámenes de la muestra vigencia 2022**

Nombre Sujeto	Pronunciamiento de la cuenta	Opinión Financiera	Opinión sobre el presupuesto	Concepto sobre el Control Fiscal Interno

Personería Buenaventura	Fenece	Limpia	Con salvedades	Eficiente
Alcaldía Distrital de Buenaventura	No fenece	Negativa o adversa	Desfavorable	Eficiente
Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E	No Fenece	Negativa o Adversa	Desfavorable	Ineficiente
Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura	No Fenece	Negativa o Adversa	Negativa	Ineficiente

Elaboración Propia- Carpetas digitales SIA Observa

A través de los ejercicios de auditoría seleccionadas, se evaluaron la materialización de los riesgos identificados obteniendo los siguientes resultados:

*Los riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no generaron observación.*

**Posibilidad de que el control fiscal no responda a su finalidad, presentando resultados ineficaces por una inadecuada planeación del PVCFT.**

Una vez evaluadas los instrumentos de planeación que utilizó la Entidad para ejercer el referido control fiscal sobre los ocho sujetos de control se evidenció que la Entidad en la matriz de priorización fijó como criterios:

- Componente de recursos (Presupuesto, inversión ambiental, deuda pública, presupuesto de contratación, Nro. contratos, presupuesto contratado de obra pública) con un peso del 50%.
- Componente hallazgos detectados última auditoría (Fiscales, disciplinarios, penales) 25%.
- Componente de control micro. (Gestión contractual, fenecimiento de la cuenta, gestión ambiental, cumplimiento de plan de mejoramiento, control fiscal interno, opinión estados financieros, gestión presupuestal y denuncias quejas) 25%.

Para la programación del PVCFT, se tuvo en cuenta los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas en las que se identificaron las Entidades de más alto impacto, realizando AFG a doce sujetos.

**Posibilidad de que la Contraloría no analice, estudie, sostenga y desestime correctamente, de manera oficial y en equipo, la totalidad de las observaciones y/o hallazgos de auditoría obtenidos.**

La Entidad al formular las observaciones y/o hallazgos presentó los argumentos de contradicción y se evidenció configuradas y aprobadas inicialmente mediante sus respectivas mesas de trabajo de acuerdo del procedimiento y metodología adoptada por el organismo de control.

### **Posibilidad de que la Contraloría esté dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente.**

Se evaluó la muestra seleccionada en la etapa de ejecución donde se pudo corroborar la revisión del presupuesto destinado a medio ambiente, su consistencia y coherencia en la información rendida sobre los sujetos, alcanzó una cobertura del 39%.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

#### ***Hallazgo Administrativa nro. 06, por Inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y de los procedimientos de auditoría.***

De la evaluación a la muestra seleccionada de los ejercicios de vigilancia y control fiscal realizados por la Contraloría Distrital de Buenaventura en la vigencia 2022, se encontró debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial a saber:

*Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura:* No existe coherencia entre los plasmado en formato anexo PT 09 Materialidad y el Modelo 05PF programa y plan de trabajo. Adicional los formatos presentan celdas sin diligenciar.

*Personería Buenaventura:* El formato PT 09 Materialidad, se diligencio con el nombre de Concejo Municipal de Buenaventura. No existe coherencia en los datos arrojados sobre el Control Fiscal Interno en el Plan de Trabajo y los informes de auditoría (preliminar y final) (preliminar y final).

*Alcaldía Distrital de Buenaventura:* No existe coherencia entre los plasmado en formato anexo PT 09 Materialidad financiera y presupuestal y el Modelo 05PF programa y plan de trabajo. No existe coherencia en los datos arrojados sobre el Control Fiscal Interno en el Plan de Trabajo y los informes de auditoría.

Lo anterior incumpliendo con las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría) y Resolución nro. 008 del 27 enero del 2020 por medio del cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.



Esta situación es causada probablemente por falta de seguimiento, control y monitoreo en todas las fases y actividades para garantizar el cumplimiento de los objetivos en la aplicación de su guía metodológica.

Las deficiencias del principio de planeación e inobservancia de las normas conllevan a que los ejercicios auditores no presenten los resultados adecuados y no coadyuven al continuo mejoramiento de los sujetos vigilados.

### ***Hallazgo administrativo nro. 07, por baja cobertura en la gestión contractual***

La Contraloría Distrital de Buenaventura reportó 3550 contratos celebrados por sus sujetos de control en la vigencia 2022, por valor de 166.418.476.128, de los cuales ejerció control fiscal en la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCFT a 434 contratos por valor de \$45.366.667.933, lo que representa una cobertura en cuantía del 27% dejando de vigilar un 73% de los recursos ejecutados mediante la contratación estatal.

Lo anterior no se adecua a los principios de integralidad y oportunidad estipulado en los numerales m) y n) artículo 3 Decreto 403 de 2022, lo que impide la defensa y protección del patrimonio público, incrementa la posibilidad de configuración de la caducidad fiscal. Situación que posiblemente es causada por debilidades en la aplicación de las técnicas de selección de muestras de auditoría para el proceso contractual.

### ***Hallazgo Administrativo nro. 08, por inadecuada configuración de observaciones y de hallazgos.***

Una vez evaluadas las configuraciones de las observaciones y hallazgos de las auditorías financieras y de gestión (Hospital ABlanque de la Plata E.S.E y SAAB), Auditorías de Cumplimiento (Alcaldía Distrital de Buenaventura) se evidenció que no contienen los cuatro atributos que los conforman, es decir, carecen específicamente de la determinación de efecto-causa y criterio.

Lo anterior, se presenta por falta de controles efectivos por parte de la alta dirección en la revisión de los informes preliminares y finales, situación que genera incertidumbre a la Entidad para ejercer su derecho de contradicción y desgaste administrativo para la Contraloría.

Lo que en consecuencia podría generar riesgos de ineficacia del ejercicio auditor, desgaste administrativo e ineffectividad de los resultados del proceso auditor en la vigilancia de la gestión de sus sujetos al tener pocas posibilidades en el resarcimiento del daño fiscal sobre las observaciones y hallazgos configurados.

### Hallazgos configurados sin los atributos

Sujeto de Control	Nro. Hallazgo	Atributo Faltante
AFG/Hospital Ablanque de la Plata E.S.E.	24	Causa y Efecto
	28	Efecto
	29	Efecto
	30	Efecto
	31	Causa y Efecto
	32	Causa y Efecto
	33	Causa y Efecto
	34	Causa
AC/Alcaldía Distrital de Buenaventura	38	Causa
	1	Criterio
	3	Causa, Criterio
	4	Causa, Efecto y Criterio
	6	Criterio
	7	Causa
	8	Causa y Criterio
	9	Causa y Criterio
	10	Criterio
	11	Causa y Criterio
Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura	12	Causa
	10	Causa y Efecto
	37	Causa y Efecto
	43	Criterio y Efecto

Fuente Elaboración Propia

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se observa que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron:

Control a la contratación con un resultado Nivel 3. Se realizó el respectivo análisis, evidenciando que el indicador es coherente con lo evaluado reflejando un riesgo en cuanto a la cantidad de contratos auditados sobre el número total de contratos suscritos presentando un bajo porcentaje de cobertura, resultando la *Observación administrativa nro. 7, por baja cobertura en la gestión contractual, no obstante*

Presupuesto auditado del componente ambiental arrojó un nivel de riesgo alto de no ejecutar el proceso, no obstante, en el respectivo análisis se pudo corroborar que se realizó evaluación de los recursos destinados al medio ambiente.

Beneficios de Control Fiscal presentó un nivel de riesgo alto, no obstante, se pudo verificar que existe relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio configurado, así como, la identificación, sustento y justificación de los mismos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

### **2.2.3 Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

#### Indagación Preliminar

La Entidad reportó 37 indagaciones preliminares, en adelante IP, con un presunto detrimento de \$9.453.442.942, los cuales se iniciaron en la vigencia 2022, cuyo origen se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 34. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Origen	Cantidad	Porcentaje	Valor del presunto detrimento patrimonial
Denuncia ciudadana	1	2,70	14.766.650
Proceso auditor	35	94,59	9.238.676.292
Traslado de otras entidades	1	2,70	200.000.000
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100</b>	<b>9.453.442.942</b>

Fuente: Información reportada en el Formato 16 SIA Misional, vigencia 2022

El estado reportado al final de la vigencia evaluada se refleja a continuación:

**Tabla nro. 35. Estado al final del periodo rendido**

Cifras en pesos

Estado al final del periodo rendido	Cantidad	Valor presunto detrimento patrimonial
Con decisión	3	274.766.650
En trámite	34	9.178.676.292
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>9.453.442.942</b>

Fuente: Información reportada en el Formato 16 SIA Misional, vigencia 2022

Las 37 indagaciones reportadas e iniciadas en la vigencia 2022, no han superado el término legal para tomar la decisión de fondo, por cuanto las fechas del auto de apertura se evidencia entre los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. Las dos IP aperturadas en los meses de febrero y mayo de 2022, se encuentran cerradas con decisión de fondo.

Se constató que no se presentó riesgo de caducidad por cuanto, entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión de inicio del proceso de responsabilidad fiscal, la entidad no superó el término de cinco o diez años, según corresponda conforme la fecha de ocurrencia de los hechos.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

La Contraloría evaluada reportó en el módulo SIA Misional 161 procesos con un presunto detrimento patrimonial de \$113.588.784.533. De acuerdo con la fecha del auto de apertura, se evidencia la siguiente información:

**Tabla nro. 36. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje	Valor presunto detrimento
2016	1	0,62	55.444.465
2017	18	11,18	2.003.361.505
2018	22	13,66	5.890.198.230
2019	19	11,80	14.158.890.735
2020	50	31,06	3.619.420.400
2021	34	21,12	4.359.966.735
2022	16	9,94	83.489.444.463
2023	1	0,62	12.058.000
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>100</b>	<b>113.588.784.533</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

En la vigencia evaluada, la CDB decretó el archivo del PRFO con código de reserva nro. 09 por la ocurrencia del fenómeno jurídico de caducidad de la acción fiscal y del PRFO con código de reserva nro. 10, por la ocurrencia del fenómeno jurídico de prescripción. El estado de los procesos al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 37. Estado del proceso al final de la vigencia 2022**

Cifras en pesos

Estado del proceso al final de la vigencia 2022				
Estado al fin del periodo	Cantidad de procesos	Cuantía	Porcentaje de participación de procesos	Porcentaje de la cuantía
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	2	55.949.065	1,24	0,05
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	125	110.599.940.687	77,64	97,37
En trámite con imputación y antes de fallo	1	8.750.000	0,62	0,01
En trámite decidiendo grado de consulta	2	763.670.973	1,24	0,67
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	16.629.800	0,62	0,01
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	30	2.143.844.008	18,63	1,89
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>113.588.784.533</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De los 161 procesos ordinarios reportados se observó que, en 36 expedientes se comunicó la vinculación al representante legal de la compañía de seguros para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

La Contraloría decretó y registró ante la entidad competente, dos medidas cautelares sobre bien inmueble por valor de \$3.000.000, para el amparo del presunto daño patrimonial investigado.

#### Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

La Contraloría reportó cinco procesos con un presunto detrimento patrimonial de \$75.969.147, originados en el proceso auditor. De acuerdo con la fecha del auto de apertura e imputación, los procesos se clasifican de la siguiente forma:

**Tabla nro. 38. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Clasificación por vigencias	Cantidad	Presunto detrimento patrimonial
2018	2	17.418.622
2020	1	1.860.200
2022	2	56.690.325
Total	5	75.969.147

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022



Los cinco procesos se reportaron al final de la vigencia en “Audiencia de descargos”.

Se constató que la entidad vinculó al representante legal de la compañía de seguros y posteriormente reconoció personería jurídica, sin embargo, dicha información no fue reportada en el formato 17, pese a que en fase de planeación se requirió a la CDB y desbloqueó candados, con el fin de corregir la rendición de la cuenta.

De acuerdo con lo reportado, se decretaron dos medidas cautelares para el amparo del presunto daño patrimonial, sin embargo, no se evidencia objeto ni valor de la medida, así como tampoco el valor recaudado durante el periodo rendido.

## Muestra Seleccionada

### Indagación Preliminar

Del universo de 37 indagaciones preliminares por valor de \$ 9.453.442.942, se seleccionó una muestra de seis procesos por \$ 434.970.000, que representa el 16,21% en cantidad y el 4,60% en cuantía.

**Tabla nro. 39. Muestra de Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

Código de reserva	Proceso	Cuantía	Porcentaje	Riesgo identificado
01	018-2022	50.000.000	0,53	Posibilidad de que se configure el fenómeno jurídico de caducidad por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.
02	011-2022	49.980.000	0,53	
03	002-2022	200.000.000	2,12	
04	023-2022	51.000.000	0,54	
05	005-2022	34.400.000	0,36	
06	004-2022	49.590.000	0,52	
	<b>Total</b>	434.970.000	4,61	

Fuente: Formato 16 Módulo SIA Misional SIREL, vigencia 2022.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Del universo de 161 procesos por cuantía de \$113.588.784.533, se seleccionó una muestra de once procesos por valor de \$82.960.720.126, que corresponde al 6,83% en cantidad y el 73,04% en cuantía.

**Tabla nro. 40. Muestra PRFO**

Cifras en pesos

Código de reserva	No. Expediente	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Porcentaje cuantía	Riesgo identificado
01	001-2022	28.080.683	0,02	Oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal. Caducidad de la acción fiscal. Prescripción de la responsabilidad fiscal. Oportunidad en la vinculación de las aseguradoras. Investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares.
02	002-2022	80.707.630.205	71,06	
03	014-2022	12.058.000		
04	012-2022	224.713.403	0,20	
05	006-2022	107.784.000	0,09	
06	005-2022	1.302.802.610	1,15	
07	003-2022	10.925.578	0,01	
08	009-2017	503.475.312	0,44	
09	056-2020	7.202.870	0,01	
10	022-2016	55.444.465	0,05	
11	019-2017	603.000	0,00	
<b>Total</b>		<b>82.960.720.126</b>	<b>73,03</b>	

Fuente: Formato 17 Módulo SIA Misional SIREL, vigencia 2022.

### Responsabilidad Fiscal Verbal

Del universo de cinco procesos con un presunto detrimento patrimonial de \$75.969.147, se seleccionó una muestra de tres procesos por valor de \$64.037.525, que representan el 60% en cantidad y el 84,29% en cuantía.

**Tabla nro. 41. Muestra PRFV**

Cifras en pesos

Código de reserva	No. Expediente	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Porcentaje cuantía	Riesgo identificado
01	008-2022	36.457.526	47,99	Oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal. Caducidad de la acción fiscal. Prescripción de la responsabilidad fiscal. Gestión para la realización de la audiencia de descargos de PRFV. Investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares
02	007-2022	20.232.799	26,63	
03	037-2018	7.347.200	9,67	
<b>Total</b>		<b>64.037.525</b>	<b>84,29</b>	

Fuente: Formato 17 Módulo SIA Misional SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se presentó limitación a la información, cumpliendo los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Valorado el riesgo evidenciado en fase de planeación respecto del proceso de indagación preliminar, se constató una vez calculado el tiempo en años entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión de inicio del proceso de responsabilidad fiscal, que no se configuró el fenómeno jurídico de caducidad de la acción fiscal. Igualmente se verificó que la decisión de apertura o archivo de las IP, se realizó dentro del término de seis meses previsto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Como resultado de la evaluación, no se identificó la probabilidad de materialización del riesgo.

Revisada la gestión en la vigencia 2022, se encontró que los siguientes aspectos están conforme a la normativa vigente:

- En los procesos de indagación preliminar, se observó oportunidad en el auto de apertura pues se profirió en un término de 20 días.
- Se observó oportunidad en el auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Se observó gestión por parte de la entidad para adelantar el trámite de la audiencia de descargos y fallo.
- La entidad vinculó a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.

Analizados los anteriores riesgos los cuales fueron plasmados en el plan de trabajo y valorados en fase ejecución, se concluye que estos no se materializaron teniendo en cuenta que la Contraloría fue celerante en la apertura de las indagaciones preliminares. Con relación a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, se evidenció que procedió a vincular a la compañía de seguros desde el auto de apertura, notificando en oportunidad. Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal verbales, adelantó las gestiones pertinentes en la búsqueda de los presuntos responsables a través de las fuentes de información.

## **Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

### ***Hallazgo administrativo nro. 9, por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario.***

Durante la vigencia 2022, el PRFO con código de reserva nro. 10, fue archivado por la ocurrencia del fenómeno jurídico de prescripción de la acción fiscal, por cuanto superó el término de cinco años contados a partir del auto de apertura del proceso y la ejecutoria del mismo.

- Ocurrencia de los hechos: 15 de julio de 2013
- Auto 022-2016 del 10 de noviembre de 2016 mediante el cual se apertura el proceso de responsabilidad contra la Alcaldía Municipal de Buenaventura por \$55.444.465 y decreta la práctica de pruebas.
- Auto nro. 055 del 14 de julio de 2022 por medio del cual se dispone el archivo de un proceso de responsabilidad fiscal por prescripción de la acción fiscal.
- Auto nro. 023 del 18 de agosto de 2022 por medio del cual se emite grado de consulta. Confirma la decisión.
- Constancia de ejecutoria: 25 de agosto de 2022.
- Tiempo transcurrido entre el auto de apertura y la fecha constancia de ejecutoria: 2.114 días en promedio.

Así las cosas, se desconocen los principios del debido proceso, celeridad, responsabilidad y el de economía contenidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, desconociendo los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia contenidos en el numeral 3 de la Ley 489 de 1998.

Situación ocasionada presuntamente por falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Es de anotar que no se configura observación disciplinaria, como quiera que la Contraloría Distrital de Buenaventura, realizó el correspondiente traslado a la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

***Hallazgo administrativo nro. 10, por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal verbal.***

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2022, se evidenció que el PRFV con código reserva nro. 03 se encuentra en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto ha superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos investigados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Fecha ocurrencia de los hechos: 02 de febrero de 2018
- Formato del traslado de hallazgo fiscal.
- Oficio 13 de julio de 2018 mediante el cual se dio traslado al hallazgo.
- Auto de apertura e imputación del proceso del 01 de marzo de 2019.
- Tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura: 392 días

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

***Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares.***

De la muestra evaluada se evidenció en que los PRFO con códigos de reserva 01, 02, 07, 06, 05 y en los PRFV con códigos de reserva nro. 01 y 02, no se realizó durante la vigencia 2022 la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no fue emitido decreto de medidas cautelares.

Dicha situación que va en contravía de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y desatiende el principio de eficacia consagrado en el artículo 3º, numeral 11 de la Ley 1437 de 2011, como también en lo ordenado en el literal n) del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, se pudo presentar presuntamente por falta de control y seguimiento a los expedientes en las actuaciones procesales, que permita al operador fiscal desarrollar gestión en los procesos que así lo requieran, y que una vez se obtenga la información proceda oportunamente a su decreto de la medida cautelar; lo que podría ocasionar la carencia de garantías, en caso que la decisión sea de fallo con responsabilidad fiscal y como consecuencia, el no resarcimiento del daño patrimonial, pues el presunto responsable fiscal puede insolventarse, haciendo nugatorio el resarcimiento del daño.

***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso auditor***

Los indicadores relacionados con las indagaciones preliminares correspondiente a la oportunidad en la gestión de las IP se encuentran en nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y guardando coherencia con el resultado obtenido en fase de ejecución.

Respecto a la oportunidad en la gestión procesal de los procesos de responsabilidad fiscal, se encuentra en nivel 5, siendo un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.



Esta situación no evidencia coherencia con el resultado obtenido. Con relación al índice de fallos de responsabilidad fiscal este se posiciona en el nivel 1, siendo un riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, observando coherencia con el resultado visto en esta auditoría frente a la calificación consolidada en el IGAC, vigencia 2022.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso durante la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

#### **2.2.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Entidad tiene reglamentado el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal mediante Resolución número 0149 del 23 de noviembre de 2020, expedida por el Contralor Distrital de Buenaventura, conforme a lo señalado en la Ley 2080 de 2021.

Conforme a lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2022 se adelantaron 49 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía inicial por multas de \$50.672.040 y cuantía definitiva de \$34.716.799, sin reportar recaudo para la vigencia en cuestión, de los cuales se desagregaron 31 procesos que se encuentran en trámite, 18 proceso que se encuentran terminados por diferentes causas; tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 42. Procesos administrativos sancionatorios**

Estado reportado	Cantidad
En trámite	31
Terminados y trasladados cobro coactivo	1
Terminados con resolución sancionatoria notificada	7
Terminados con decisión de archivo – sin responsabilidad	9
Terminado con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria- pérdida de competencia	1
<b>Total</b>	<b>49</b>

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

La Contraloría adelantó 49 PASF durante la vigencia 2022, los cuales fueron iniciados en las siguientes vigencias:

**Tabla nro. 43. Edad procesos administrativos**

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %
2022	9	18,36
2021	17	34,69
2020	18	36,73
2019	5	10,20
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en formato F19 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con la tabla anterior, el mayor número de procesos se inició en el 2020 con un porcentaje del 36,73%, seguido por el 2021 con 17 procesos equivalente a un 34,69%.

En la revisión de la cuenta se pudo identificar que la información rendida por la Contraloría Distrital de Buenaventura es acorde a lo requerido y no presento mayor inconsistencia o inconveniente para acceder a ella que representara un riesgo o afectación en el ejercicio de revisión de cuenta, permitiendo analizar actividades y determinar aspectos importantes para evaluar en la prueba de recorrido.

El formato F19 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales fue presentado en la forma requerida por la Auditoría General de la República. Así mismo, se allegaron los soportes propios del proceso en cuestión.

Se revisó el tiempo transcurrido entra la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de ejecutoria de la decisión de fondo, con la finalidad de determinar la posible configuración del fenómeno de caducidad en los procesos reportados por la Contraloría, atendiendo así lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y la suspensión de términos por la contingencia COVID y otros motivos, por un total de 177 días aproximadamente, desde la resolución 085-2017 que suspende por 16 días términos iniciando el 16/05/2017 hasta la resolución 048-2021 que suspende por 8 días desde el 11/04/2021, como consta en comunicación expedida por Jorge Alberto Chaverra Mena Director Operativo de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva Sancionatorio y Disciplinaria.

La anterior información, es parte de la certificación aportada por el encargado del área al cual se le requerirá cada una de las resoluciones y se verificará cada una de las fechas, así como el número días totales con términos suspendidos, para efectos de confirmar dicha información reportada.

Con respecto a la configuración del fenómeno de caducidad se procedió revisar los procesos cuya ocurrencia de los hechos tuvieron lugar en las vigencias 2016, 2018,

2019 y 2020, por su alto nivel de probabilidad de materializarse el riesgo en cuestión, debido a la edad de esos procesos, de los 31 en trámite, 20 corren riesgo por su fecha de ocurrencia de los hechos dentro de las vigencias mencionadas, los otros 10 procesos, continúan su trámite normal con un probabilidad menor de materialización por lo reciente de los hechos que dieron origen a los procesos.

Finalmente, la Contraloría reporto para la vigencia 2022 solo un (1) proceso en estado terminado y trasladado a cobro coactivo, lo que de plano minimiza el riesgo, sin embargo se realizó el análisis de la presencia del riesgo dentro del único proceso identificado con el Número de expediente 032-2019, en donde se verifico que dentro del mismo se emitió decisión de sanción multa por valor de \$9.478.985, que la misma quedo debidamente ejecutoriada el 04 de mayo de 2021 y que el 31 de marzo de 2022 se trasladó a la jurisdicción coactiva para lo de su competencia, lo anterior representa una gran demora que desconoce los principios de eficiencia y eficacia de la función pública, lo que para el caso en específico represento un retraso de 10 meses y 27 días, retrasando el proceso de cobro de la jurisdicción coactiva dentro de lo de su competencia.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 49 procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales serán objeto de auditoría trece (13) expedientes por \$34.716.799 que representan el 26,53% en cantidad y el 100% en cuantía de las multas impuestas.

**Tabla nro. 44 Muestra de Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Cifras en pesos

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
1	031-2021	22/12/2021	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
2	030-2021	24/11/2021	5.338.098	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
3	029-2021	24/11/2021	5.297.168	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
4	025-2020	12/12/2020	6.144.620	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
5	024-2020	12/12/2020	6.144.620	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
6	023-2020	10/12/2020	11.792.293	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
7	022-2020	10/12/2020	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.
8	038-2019	24/12/2019	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.  -Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.
9	032-2019	30/09/2019	0	-Posibilidad de que se presente demora en el traslado de la sanción multa a la jurisdicción coactiva afectando el proceso de cobro, por debilidad en los controles o ausencia de ellos.  -Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.
10	030-2019	26/07/2019	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.  -Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.
11	019-2020	7/10/2020	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.  -Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.
12	016-2020	30/09/2020	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos.

ID	Nro. Expediente	Fecha Auto de Apertura	Cuantía	Riesgo Por Evaluar
				-Posibilidad de que se presente el fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora por incumplimiento de los términos de Ley.
13	002-2020	18/08/2020	0	-Posibilidad de que se presente falta de impulso procesal en el proceso administrativo sancionatorio fiscal por debilidad en los controles o ausencia de ellos
<b>TOTAL</b>			<b>34.716.799</b>	

Fuente: SIA Observa vigencia 2022.

El criterio utilizado para la selección de la muestra fue asociado con los resultados de la matriz de riesgos de controles.

La totalidad de la muestra fue revisada, sin presentar ningún tipo de limitación en la información por parte la contraloría, la cual siempre estuvo presta a facilitar la información requerida.

Frente al riesgo de demora en el traslado de la sanción multa a la jurisdicción coactiva, se evidencia finalmente en el único expediente que por su estado, ameritó se revisara dicho riesgo; una gestión óptima y frente al riesgo en comento una demora entre las citadas etapas que encuentran soporte en el acuerdo de pago suscrito con la sancionada la cual meses después procede a incumplir lo que obliga a la Contraloría a anular dicho acuerdo y trasladar a coactiva para lo de su competencia meses después de la notificación del fallo sancionatorio a la implicada, por lo que se desestima la demora en mención y no se considera pertinente jurídicamente establecer observación alguna.

Frente al riesgo de inactividad procesal se pudo evidenciar falencias en los controles y deficiencias en el impulso procesal que está a cargo no solo del área, si no también y especialmente del operador jurídico asignado para adelantar el trámite de los diferentes PASF que encuentra nacedero jurídico para la CDB, lo que afecta el proceso administrativo sancionatorio fiscal, provocando de cerca la posibilidad de materialización del riesgo de caducidad de la acción sancionadora; desconociendo los principios rectores de la actuación administrativas tales como la eficiencia y la celeridad, establecidas en los numerales 11 y 13 del artículo 3° de la ley 1437 de 2011; dicha falta de impulso fue detectada en los procesos 016-2020 y 022A-2020, por lo que de cada uno se desprendió la respectiva observación administrativa que busca garantizar la mejora constante del proceso y la no reincidencia del riesgo en comento.



Los procesos sobre los cuales era oportuno realizar el seguimiento y verificación de la presencia o no del fenómeno de caducidad de la capacidad sancionadora o el riesgo de su materialización por su fecha de ocurrencia de los hechos que se relacionaron y revisaron, reportaron en su mayoría un cumplimiento de los términos de ley, sin embargo, en el expediente 016 de 2020 se evidenció un claro riesgo de materialización como consecuencia de una inactividad procesal que no encontró soporte o excusa dentro de lo evidenciado en el expediente por lo que se generó una observación de tipo administrativo con el fin de reforzar los controles y garantizar así, la mejora constante del proceso administrativo sancionatorio fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

### ***Hallazgo administrativo nro. 12 por inactividad procesal.***

Los procesos en los que se materializó el riesgo son:

Número de expediente	Momento procesal en el que se presenta la inactividad	Tiempo aproximado de inactividad
022A-2020	En el presente expediente se reporta una inactividad entre las etapas de auto de apertura y la notificación de mismo.	16 meses
016-2020	En el presente expediente se reporta dos momentos procesales en los que se evidencia inactividad procesal, el primer momento entre la etapa de auto que decreta la nulidad de lo actuado expedido el 04 de agosto de 2021 y el resumen o estado del proceso, que se realiza en junio de 2022 y la segunda desde el citado resumen hasta la fecha de corte de la presente auditoría 31/12/2022, en donde no se tramitó ninguna gestión dentro del proceso en cuestión.	10 meses 6 meses

De la tabla anterior se puede determinar que, en los dos expedientes, la Contraloría presentó inactividad injustificada en las citadas etapas, lo anterior obedece a una falta de impulso procesal por parte de la Entidad ya que no se visualizó mayor gestión entre las etapas en cuestión, de ahí que su naturaleza es injustificada.

Contraviniendo lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y numerales 11 y 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, así como el artículo 69 de la citada ley.

### ***Hallazgo administrativo nro. 13 por riesgo de caducidad de la acción sancionadora.***

Como se evidenció en el análisis y resumen realizado sobre el expediente del proceso **016-2020**, si bien para la fecha de corte de esta auditoría (31/12/2022) no

se hizo efectiva la pérdida de la caducidad sancionadora si se puso en grave riesgo de materialización.

Lo anterior, obedece a una clara falla en la aplicación del control y una falta de impulso procesal por parte de la Entidad ya que no se visualizó mayor gestión entre las etapas que decreto la nulidad de lo actuado el 04/08/2021 y el resumen realizado del proceso el 01/06/2022 y posterior a esto, tampoco se adicionó ninguna actuación, pese a obtener conocimiento del estado del proceso, de ahí que su naturaleza es injustificada.

Contraviniendo lo señalado en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, numerales 11 y 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 del Procedimiento Interno del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal resolución 0099 de 2012.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación anual de la vigencia 2022, se expresa que los resultados de la evaluación al proceso administrativo sancionatorio fiscal, son coherentes con respecto a lo evidenciado en el presente proceso auditor, toda vez que el resultado que arroja la certificación es de nivel 1, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, advirtiendo una mejora en la gestión de los procesos, sin embargo, para el presente proceso auditor se materializaron dos de los tres riesgos llevados a ejecución dejando establecidas dos observaciones administrativa.

### ***Conclusión de la gestión en el proceso administrativo sancionatorio fiscal***

Que, para el proceso en cuestión, se evaluaron tres riesgos identificados en la etapa de planeación los cuales fueron llevados a revisión y análisis en la etapa de ejecución, materializándose dos riesgos, el de inactividad procesal y el riesgo de caducidad, lo que se justificó en el presente informe así como en el papel de trabajo; y teniendo en cuenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, se pudo determinar que el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022, fue **con observaciones**.

#### **2.2.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría Distrital de Buenaventura, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 42 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$1.989.686.312.

Así mismo, se evidenció en la información complementaria en el manual de cobro coactivo de la entidad que se adoptó mediante Resolución nro. 0165 del 07 de diciembre de 2020.

El origen de los títulos es de 11 fallos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$1.548.699.763 y 31 sancionatorios por cuantía de \$440.986.549. De conformidad con lo reportado, la antigüedad de los procesos se evidencia a continuación:

**Tabla nro. 45 Antigüedad de los procesos.**

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad	Nro. procesos	Porcentaje	Cuantía título ejecutivo	Participación
2011	12 años	1	2,38	33.949.485	1,71
2014	9 años	2	4,76	249.743.776	12,55
2018	5 años	3	7,14	814.111.572	40,92
2017	6 años	23	54,76	365.509.034	18,37
2019	4 años	8	19,05	293.028.610	14,73
2020	3 años	3	7,14	43.445.134	2,18
2021	1 año	2	4,76	189.898.701	9,54
<b>Total</b>		<b>42</b>	<b>100</b>	<b>1.989.686.312</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18 Módulo SIREL vigencia 2022

Del reporte a 31 de diciembre de 2022, se observó desde la fecha de expedición del mandamiento de pago una antigüedad de más de 12 años en el trámite de cobro, encontrándose 40 procesos que superan el año en trámite y dos procesos que tienen menos de 1 año.

Así mismo, se observa que la mayor concentración por vigencia está en los procesos con fecha de emisión de mandamiento de pago del año 2017, con un 54.76% del total de número total de contratos y un monto del 18.37% en cuantía; seguido de los iniciados en el año 2018, con un 7.14% del total y un monto del 40.92 % en cuantía; luego con los procesos emitidos en el año 2014, con un 4.7% de los procesos y un monto del 12.55% de la cuantía; y por último los procesos que comenzaron en 2019, con un 19.04% del universo y un monto del 14.72% en cuantía.

Dentro de la prueba de recorrido y en ejecución, se realizó la revisión de los soportes remitidos por la Contraloría, observándose que, en efecto, la Contraloría si agota la etapa persuasiva dentro de términos, concluyendo que el término utilizado por el

ente vigilado contado desde dicho cobro persuasivo hasta la fecha en que se emite el mandamiento de pago se encuentra dentro de los tres meses establecidos por la Contraloría a través de su Procedimiento de Jurisdicción Coactiva.

De igual manera dentro de la prueba de recorrido y en ejecución, se realizó la revisión de los soportes remitidos por la Contraloría, observándose que, en efecto, si se viene realizando búsqueda de bienes dentro de la vigencia 2022, dentro de los procesos hubo búsqueda de bienes muebles e inmuebles a través de los organismos y entidades competentes.

También se puede ver que hay 12 procesos que no tienen información acerca del año de emisión del mandamiento de pago.

La Contraloría allegó la matriz de riesgos donde se evidenció que solo tienen el siguiente control: “Revisados los procesos a que hubiere lugar de decreto de medida cautelar se procede a decretar la misma”.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 42 procesos coactivos reportados con un total en cuantía del título ejecutivo por valor de \$1.989.686.312, se seleccionó el 23.80% de la cantidad y el 43.89% de la cuantía del título ejecutivo.

Lo anterior se puede ver en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 46. Muestra Procesos Coactivos**

Cifras en pesos

Código de Reserva	No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
01	014-2016 (025-2017)	Sancionatorio	7.722.646	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente.
02	032-2015 (006-2017)	Sancionatorio	11.905.985	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que, una vez terminada la etapa de cobro persuasivo, no se inicie el cobro coactivo a través de la emisión del mandamiento de pago; así mismo,
03	060-2015 (004-2019)	Sancionatorio	37.785.795	En trámite en cobro persuasivo	

Código de Reserva	No. Proceso	Proceso del que proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
					una vez emitido éste no haya actividad procesal en el caso
04	004-2016 (004-2016)	Sancionatorio	7.557.159	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de que, una vez terminada la etapa de cobro persuasivo, no se inicie el cobro coactivo a través de la emisión del mandamiento de pago; así mismo, una vez emitido éste no haya actividad procesal en el caso
05	076-2015 (040-2017)	Sancionatorio	5.953.563	En trámite en cobro persuasivo	
06	002-2015 (009-2019)	Responsabilidad Fiscal	31.028.113	En trámite en cobro persuasivo	
07	041-2015 (017-2017)	Sancionatorio	20.182.440	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente
08	024-2012 (001-2018)	Responsabilidad Fiscal	742.338.346	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de que, una vez terminada la etapa de cobro persuasivo, no se inicie el cobro coactivo a través de la emisión del mandamiento de pago; así mismo, una vez emitido éste no haya actividad procesal en el caso
09	014-2016 (032-2017)	Sancionatorio	5.600.392	En trámite en cobro persuasivo	
10	033-2016 (033-2017)	Sancionatorio	3.221.750	En trámite en cobro persuasivo	
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>873.296.189</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación y no hubo limitación a la información. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:



**Posibilidad de que, una vez terminada la etapa de cobro persuasivo, no se inicie el cobro coactivo a través de la emisión del mandamiento de pago; así mismo, una vez emitido éste no haya actividad procesal en el caso.**

El riesgo no se materializó, porque se constató que, una vez terminada la etapa de cobro persuasivo, si se inició el cobro coactivo con las emisiones de los respectivos mandamientos de pago y sus notificaciones.

El riesgo de auditoría relacionado con la posibilidad de que, una vez terminada la etapa de cobro persuasivo, no se inicie el cobro coactivo a través de la emisión del mandamiento de pago, no se materializó.

**Posibilidad de que no se logre el recaudo de cartera, por la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria, ante la falta de notificación del mandamiento de pago dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.**

De los 10 procesos revisados en la vigencia 2022, se evidenció que nueve cuentan con mandamiento de pago, los cuales se encuentran notificados, observándose que el término empleado desde la fecha de emisión del mandamiento de pago hasta la fecha de su notificación está dentro de los términos. El décimo proceso no tuvo mandamiento de pago porque se llegó a un acuerdo de pago antes de su emisión.

Lo anterior fue corroborado en ejecución, observando los mandamientos debidamente notificados a sus deudores en los nueve procesos que ya contaban con expedición del mandamiento de pago.

El riesgo de auditoría relacionado con la posibilidad de que no se logre el recaudo de cartera, por la ocurrencia de pérdida de fuerza ejecutoria, ante la falta de notificación del mandamiento de pago, no se materializó.

**Posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada y no se logre el recaudo de cartera, por no registrar dicha medida.**

Se observaron 10 procesos, en donde en cinco de ellos hubo medida cautelar: códigos de reserva nro. 03, 07, 08, 05 y 09 y se logró el pago total de la obligación, por tanto, ha sido efectivo el control establecido.

El riesgo de auditoría relacionado con la posibilidad de que sea nulo el efecto de la medida cautelar decretada y no se logre el recaudo de cartera, por no registrar dicha medida, no se materializó.

**Posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica y en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente.**

Revisados todos los procesos en etapa de ejecución, se pudo observar que se viene realizando búsqueda de bienes en la vigencia 2022 de manera periódica.

El riesgo de auditoría relacionado con la posibilidad de que la Contraloría no logre el recaudo de cartera, ante la pérdida de oportunidad de localizar bienes del deudor de manera periódica, no se materializó.

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación en la entrega de la información.

Una vez revisados los procesos objeto de muestra, se concluye que, la Contraloría viene realizando la búsqueda de bienes en la vigencia 2022 de manera periódica, se iniciaron los cobros persuasivos pero los deudores pagaron antes del inicio del cobro coactivo a través de la expedición del mandamiento de pago.

Se observaron mandamientos de pago debidamente notificados a sus deudores, en cinco procesos con medida cautelar, se observaron procesos en donde no se ha podido concretar el remate, no obstante, la gestión desplegada y se pudo ver pagos realizados en los acuerdos de pago.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Por las razones expuestas anteriormente, no se generaron hallazgos para este proceso dentro del presente informe.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de la evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso durante la vigencia 2022, fue **razonable**.

## **2.3 Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Distrital de Buenaventura aplica los principios de control, enmarcados dentro de

sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 47 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
<b>MEDIO</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>INEFICAZ</b>	<b>1,92</b>
			<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación

**Proceso de Contratación.** Se evidenció debilidades en la aplicación del control y seguimiento a la publicación del PAA 2022 y sus modificaciones tanto en la página web de la Entidad como en SECOP II, por lo que el PAA fue publicado extemporáneamente en SECOP II y las modificaciones realizadas no fueron debidamente publicadas en la página de la Contraloría.

**Proceso Auditor.** Se evidenció debilidades en la aplicación de la GAT, los procedimientos internos y los controles definidos para mitigar los riesgos identificados de los documentos soportes de los procesos auditores seleccionados.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.** Se evidenció debilidades en la aplicación del control y seguimiento al riesgo de caducidad de la acción sancionadora y al riesgo de falta de impulso procesal, por lo que el riesgo de caducidad se presentó un expediente de la muestra y la falta de impulso en dos expedientes de la muestra, lo que genero los dos hallazgos administrativos correspondientes.

## 2.4 Plan Estratégico y Plan de Acción

**Proceso de Contratación:** Referente a este proceso, establecido en el objetivo 1 “*Promover la gestión y la mejora institucional*”, se pudo verificar que todas las acciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dicho objetivo, así como de sus objetivos específicos; no obstante, en la presente auditoría se presentó falencias por indebida publicación del PAA en la página web de la Entidad y en SECOP II, lo que generó una observación administrativa.

**Proceso de Controversias Judiciales:** Referente a este proceso, establecido en el objetivo 1 “*Promover la gestión y la mejora institucional*”, así como en su objetivo específico 1.1.11 “*Asistir y representar judicialmente a la Entidad, generando seguridad jurídica a la Contraloría Distrital*”, se pudo verificar que todas las acciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dicho objetivo; es por lo anterior que la Contraloría subsana un hallazgo dejado en la anterior auditoría y no reporta alarmas ni observaciones para la presente.

**Proceso Participación Ciudadana:** De acuerdo con el plan estratégico de la CDB, se establece el objetivo estratégico número 5. Fortalecer el Control Social Participativo, durante la vigencia presento un cumplimiento del 90%, presentando un avance significativo en el plan operativo anual. Se evidenció cumplimiento en los términos de respuesta de las peticiones, así mismo, en el componente de promoción social se observó que realizaron foros, actividades de capacitaciones a ciudadanos y estudiantes.

**Proceso Auditor:** De acuerdo con el plan estratégico de la CDB, se establece el objetivo estratégico número 3. Realizar vigilancia oportuna del uso de los recursos públicos. De acuerdo al Plan Operativo Anual se cumplió en el 92% durante la vigencia evaluada, realizando las auditorías establecidas en el Plan General Auditoría Territorial, se dio trámite oportunamente a las denuncias de control fiscal, se brindaron capacitaciones a los sujetos y se realizó asesoría en los planes de mejoramiento.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal:** Referente a este proceso, establecido en el objetivo 4 “*Fortalecer el proceso de responsabilidad fiscal, coactivo, sancionatorio y disciplinario*” y en su objetivo específico 4.5 , se pudo verificar que las actuaciones adelantadas por la Contraloría apuntan al cumplimiento de dicho objetivo; no obstante en la presente auditoría se presentó 2 observaciones administrativas que desdibujan un poco la labor del área encargada, pero que con los correctivos pertinentes pueden garantizar mejora en el proceso y el cumplimiento de dichos objetivos.

## **Proceso de Responsabilidad Fiscal, Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario:**

El objetivo nro. 4 tiene plasmada como estrategia tramitar con oportunidad los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorio y disciplinario, relacionando siete actividades, a saber:

- 4.1. tramitar con celeridad los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- 4.2. Tramitar con celeridad los procesos de responsabilidad fiscal verbal.
- 4.3. Tramitar con celeridad los procesos disciplinarios de acuerdo con lo establecido en la Ley,
- 4.4. Tramitar con celeridad los procesos coactivos.
- Tramitar con celeridad los procesos sancionatorios de acuerdo con lo establecido en la Ley y las resoluciones internas.
- 4.6. Recuperar el detrimento fiscal desde el proceso coactivo.
- 4.7. Gestionar la adecuación o implementación de una sala de audiencia moderna y/o virtual, que permitan el acercamiento de la tecnología, de las audiencias verbales.

## **2.5 Evaluación del Plan de Mejoramiento**

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 30 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 30 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución 005 del 22 de abril de 2022, de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### **2.5.1 Resultados de la evaluación**

**Tabla nro. 48. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**



PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 1, por presentar diferencias entre el inventario de bienes y los registros contables. Al realizar el cruce entre el inventario de bienes presentando por la Contraloría por \$558.849.345 y los saldos finales de las cuentas que conforman el grupo propiedad planta y equipo \$622.644.237, se evidencia una diferencia por valor de \$63.794.892.	Verificar el inventario de bienes y conciliarlos con los registros contables	La Contraloría remitió documento EXCEL, donde consta la acción de mejora.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 2, por no haber efectuado el registro contable de la baja de bienes Se evidenció que mediante acta 001 de bajas, avalúos y destino final de los bienes recuperables de la Contraloría Distrital de Buenaventura del 26 de diciembre de 2021, la Entidad dio de baja equipos de computación por encontrarse obsoletos y en desuso por valor de \$11.695.383, sin realizar el registro contable respectivo.	Se verificará que los bienes dados de baja se registren en el programa contable	La Contraloría aporó el comprobante número 220929 de 29 de septiembre del 2022, donde se realiza la acción de mejora .	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 3, por no revisar y ajustar la vida útil de las Propiedades, Planta y Equipo De acuerdo al inventario de bienes de las Propiedades Planta y Equipo se observó que la Contraloría presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo	Se revisará el método de depreciación aplicado y se realizarán los ajustes correspondientes acorde a la normatividad aplicable.	No se observó el cumplimiento de la acción de mejora.	Ineficaz e Inefectiva	0%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio				
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuada clasificación contable de la amortización de las pólizas de seguro. Se observó que el reconocimiento de la amortización de las pólizas de seguros adquiridas en la vigencia 2021 por valor de \$7.058.307, fue realizado de forma incorrecta, teniendo en cuenta que afectó en el débito la cuenta contable 53669001 amortización de activos intangibles y acreditó la subcuenta 19759001 amortización acumulada de otros activos intangibles, dando el tratamiento de activos intangibles y no el de cargos diferidos como fueron registradas las adquisiciones de las mismas	Revisión de las pólizas de seguros para efectuar los respectivos cargos diferidos y amortizaciones de acuerdo a la norma vigente	Se observó que la administración realizó cambios en el Talento Humano para mejorar en los controles.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 5, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros. Las notas a los estados financieros presentadas por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021, no cumplen íntegramente con lo indicado en la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros, establecida por la CGN, obviando el cumplimiento mínimo de las revelaciones requeridas en cada marco normativo.	Implementar el formato vigente de las notas a los Estados Financieros de manera clara, precisa y confiable, de acuerdo a la normatividad vigente	La Contraloría remitió las Notas a 30 de enero de 2023, donde se evidencia, la acción de mejor	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 6, por reconocer contablemente los fallos de los procesos de responsabilidad fiscal. A 31 de diciembre de 2021, la Contraloría Distrital de Buenaventura, contaba con un saldo de \$1.858.264.036 en la cuenta 8361 "Responsabilidades en Procesos", correspondientes a los fallos proferidos en los procesos de responsabilidad fiscal, ante lo cual la Contraloría no es la Entidad afectada del detrimento patrimonial, por lo cual no le corresponde realizar el registro contable.	Se analizará y evaluará la información de los registros de la cuenta 8361 de Responsabilidad en Procesos, para realizar la reclasificación correspondiente.	En el estado de situación financiera se refleja la acción de mejora.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 7, por incertidumbre del saldo de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	La Oficina Asesora Jurídica y de Contratación realizará	La Contraloría apporto actas de seguimiento para el registro de los litigios.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		La Cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presentó saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$1.891.139.145, cuantía que presenta incertidumbre, toda vez que la Contraloría no aplicó el procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias” Versión 03, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno actualizado según la Resolución 238 de 2021	a través del comité de conciliación actualización de la información de los procesos jurídicos que están en curso con la Contraloría y notificara las pretensiones que estén en contra de ella, con el fin de que el área financiera realice el correspondiente calculo y realice los registros pertinentes de la cuenta 9120 de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.			
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 8, por no registrar un fallo ejecutoriado de un proceso judicial. La Contraloría no registró en la cuenta 2460 créditos judiciales, la cuenta por pagar de un proceso judicial con fallo condenatorio de segunda instancia por cuantía de \$17.573.355, contraviniendo el numeral 2.6 del	Se conciliará entre las áreas de jurídica y contabilidad los procesos judiciales arbitrales y conciliaciones judiciales de la	En el estado d situación financiera se observó la acción de mejora.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno actualizado según la Resolución 238 de 2021.	Entidad para la aplicación de los registros contables.			
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en los controles del sistema de control interno contable. Se observaron debilidades en los controles y en la determinación de los riesgos inherentes o asociados al proceso financiero, como son la aplicación integral del marco normativo contable, lo que generó observaciones relacionadas con la clasificación contable de algunos hechos económicos, inobservancia de la norma de Propiedades, Planta y Equipo, inadecuada presentación de las notas a los estados financieros, subestimación del saldo de la cuenta 2460 créditos judiciales y las revelaciones en las cuentas de orden deudoras y acreedoras	Se determinarán los riesgos inherentes asociados al proceso financiero.	Se observó que la administración realizó cambios en el Talento Humano para mejorar en los controles.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 10, por no establecer seguimiento a la calidad de la información financiera por parte del Comité de sostenibilidad del sistema contable. El Comité de sostenibilidad del sistema contable de	Realizar las reuniones mínimas estipuladas en la resolución vigente que conformó el Comité de	El comité se reunió para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Eficaz y parcialmente efectiva	60%



PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		la Contraloría no se reunió ni realizó seguimiento durante la vigencia de 2021.	Sostenibilidad del sistema contable			
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 11, por ausencia de certificación de los saldos para los traslados presupuestales. Las modificaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia 2021, se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Contralor Distrital, sin embargo, no cuentan con certificación previa de los saldos, expedido por el funcionario responsable del registro presupuestal en el cual se indique que las partidas se encontraban libres de compromiso y disponibles para su afectación	Certificar el saldo del rubro presupuestal por el Jefe de Presupuesto o cada vez que soliciten un traslado presupuestal	Se evaluó el riesgo y no se materializó.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de publicación de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales en el SECOP II. En los contratos relacionados en la tabla anterior, se evidenció que los informes de supervisión, estudios previos, CDP y documentos de experiencia del contratista, no fueron publicados por parte de la Contraloría en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).	Se realizará revisión del cargue y publicación de los documentos que soportan la ejecución de un contrato desde su etapa pre hasta su etapa post	El seguimiento es oportuno por parte del Comité de coordinación y seguimiento de la Oficina Asesora Jurídica de la CDB asegurando el proceso, se da por cumplida la acción ya que la causa del hallazgo fue despejada del proceso evitando así su materialización para la vigencia 2022.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 13, por no publicar las modificaciones o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en la página web institucional. Se evidenció que la Resolución nro. 0086 del 07 de julio de 2021 por medio de la cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 y su anexo que es parte integral de la mencionada resolución, no fue publicado en la página web institucional.	Se publicarán las modificaciones y/o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en la página web institucional.	La acción está mal formulada, por lo mismo la causa no desaparece y reinciden en la materialización del riesgo, que se vuelve a presentar en la actual auditoría vigencia 2022.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 14, por incorporación de cláusulas excepcionales en contrato de arrendamiento. Se observó en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento 014 (CDB-02-014) la incorporación de cláusulas excepcionales, cuando expresamente la Ley ha señalado, que en este tipo de contratos se prescindirá de incluirlas por no existir autorización legal para plasmar estas prerrogativas inusuales y extraordinarias.	A través del manual de contratación se establecerá que el funcionario deberá revisar y autorizar la incorporación de cláusulas excepcionales en los contratos, cuando aplique.	Se modifica el manual interno de contratación de la CDB y se garantiza así, la no materialización del riesgo para la presente auditoría, por lo que se da por cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 15, por la inclusión de capacitaciones del proceso de participación ciudadana en el plan institucional de capacitación. Por medio del contrato Nro. 063 de 2021, la Contraloría realizó tres	Se verificará que el 2% del presupuesto o sea asignado al rubro de capacitaciones y que	En las capacitaciones relacionadas en la ejecución del Plan de Capacitación no se evidenció capacitaciones del proceso de	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		capacitaciones a los veedores, ediles, contralores sociales y contralores escolares correspondientes a la promoción de la participación ciudadana, por valor de \$21.000.000.	este se ejecute conforme al PIC aprobado para la vigencia	participación ciudadana.		
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 16, por incluir actividades de participación ciudadana en el programa de bienestar social La Contraloría incluyó dentro del plan de bienestar social, la actividad denominada "Foro a la ciudadanía" (actividad correspondiente al proceso de participación ciudadana), desconociendo lo dispuesto en el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, donde se estipula que los beneficiarios de los programas de bienestar son los funcionarios y sus familias.	Evaluar que las actividades que conforman el Plan de bienestar social este dirigido solo a los funcionarios y familiares y se cumpla de acuerdo a la normatividad aplicable.	En la ejecución del Plan de Bienestar no se evidenció la inclusión de actividades del proceso de participación ciudadana.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 17, por ejecutar el presupuesto de bienestar en actividades de participación ciudadana. Con ocasión de un foro realizado por parte del proceso de participación ciudadana, la Entidad ofreció refrigerios a los asistentes por valor de \$1.116.000 correspondientes a los recursos asignados para el plan de bienestar, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo	Revisará que el presupuesto o asignado a bienestar Social se ejecute en las actividades establecidas en el plan.	En la ejecución del Plan de Bienestar no se evidenció la inclusión de actividades del proceso de participación ciudadana.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		37 del Decreto Ley 1567 de 1998.				
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 18, por el incumplimiento en la entrega de incentivos institucionales. La Contraloría adoptó el Plan de incentivos institucionales; sin embargo, en la vigencia 2021 no fueron entregados incentivos a los mejores funcionarios de carrera administrativa ni a los de libre nombramiento y remoción; vulnerando lo dispuesto en los artículos 2.2.10.9 y 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015.	Se dará cumplimiento al plan de incentivos institucionales establecido para la vigencia.	En el Plan de Bienestar se evidencia que les hicieron exaltación a 3 funcionarios de carrera administrativa por su desempeño en Actividad realizada el 28 de diciembre de 2022	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 19, por no practicar la evaluación médica ocupacional de egreso de los funcionarios. La CDB omitió realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso a los dos funcionarios de la muestra seleccionada. Confirma lo anterior la CDB por medio de encuesta telefónica, en la que explica que los exámenes no fueron realizados.	Se implementará la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.	La Contraloría envió documentos que demuestran el cumplimiento de la acción de mejora	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 20, falta de matriz de riesgos y controles. Se evidenció en el proceso de controversias judiciales la falta de una matriz de riesgos y controles, que establezca objetivamente los niveles de exposición a riesgos y los controles apropiados frente a los mismos.	Se elaborará la matriz de riesgo del proceso controversia judicial	Se crea la matriz de riesgo para los procesos judiciales que adelanta la CDB y por lo que para la presente auditoría no hay materialización del riesgo en cuestión.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo No. 21, por la falta de correspondencia de las cifras rendidas por la Contraloría sobre los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, frente a los recursos oficiales trasladados. La Contraloría reporta en la cuenta rendida un valor por \$293.569.146.008 por concepto de transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, recibidos por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, que comparados con el registro oficial de transferencia de la nación publicado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP por valor de \$325.525.186.654, arroja una diferencia de \$31.956.040.646; registrando como ejemplo, rubros en 0, mientras que el DNP si registra valores transferidos,	Se verificará que lo reportado por el Sujeto de Control a la Contraloría en materia presupuest al coincida con lo reportado al DNP.	Se verifico que lo reportado por la CDB, coincidiera con el valor reportado por el DNP, sin evidenciar diferencias en esta vigencia.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 22, por el uso de normatividad desactualizada en los planes de trabajo y programas de auditoría. Se evidenció desactualización normativa en las fuentes de criterio, descritas en los planes de trabajo y programas de auditoría presentados por el equipo auditor, una vez recibido el memorando	Se revisará que las Fuente de criterio aplique a la Entidad auditada y que se encuentren vigentes, del Plan de Trabajo tanto por el supervisor como el	Los criterios aplicados en los planes de trabajo de las auditorías realizadas se encuentran con la normatividad vigente actualizada.	Eficaz y Efectiva	100%



PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		de asignación, según se relaciona a continuación	líder de la auditoría			
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 23, porque no se evidenció vigilancia y control sobre recursos propios, destinados al patrimonio cultural Buenaventura como Distrito especial que es, erigido mediante acto legislativo 02 de julio de 2007 por su importancia industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico, no posee los atributos de los Distritos Especiales de Cartagena de Indias y Santa Marta, de cultural e histórico; sin embargo, se evidenció que la Alcaldía Distrital ha destinado recursos propios al patrimonio cultural en las vigencias 2019 y 2020 por \$243.455.296 y \$1.087.486.622 respectivamente, mientras que la Contraloría por su parte, no ha efectuado auditoría sobre dichos recursos.	Se revisará el recurso propio destinado al Patrimonio Cultural en el Distrito de Buenaventura dentro del proceso auditor	Durante la vigencia se auditaron 66 contratos por valor de 17.699.989 lo que representa un 65.90% de recursos propios al patrimonio cultural, de acuerdo a certificación remitida por la CDB.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 24, por la entrega inoportuna del informe sobre las finanzas públicas del Distrito al Concejo Distrital de Buenaventura. Se evidenció que la Contraloría entregó el 20 de enero de 2022 a la Corporación pública, el informe macrofiscal de finanzas públicas, presupuesto y deuda pública correspondiente a la vigencia 2020, debiéndose entregar antes del 31 de julio de	Se dará cumplimiento a lo Normativo en cuanto a la oportunidad en la comunicación del Informe Macro Fiscal de las Finanzas Públicas Territoriales	El informe Macro Fiscal de las Finanzas Públicas Territoriales se comunicó oportunamente durante la vigencia 2022.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		2021, tal y como lo realiza la Contraloría General de la República, según lo dispone el artículo 268 de la C.P. ante el Congreso y a la Contaduría General de la Nación según fecha que, en su momento, dispuso el artículo 38 de la Ley 42 de 1993.				
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 25, por el riesgo de prescripción en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios. De los 11 procesos seleccionados como muestra, se evidenció que dos procesos se encuentran con riesgo de prescripción.	Se realizará revisión semanal donde se solicita un informe de manera individual sobre las actuaciones que ha desarrollado o cada sustanciado en los procesos que tiene a cargo.	Se genero observación administrativa, por riesgos de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal verbal.	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de búsqueda de bienes y decreto de medidas cautelares. En los expedientes RF-5, RF-6, RF-7, RF-8 se evidenció desactualización en el trámite de la búsqueda de bienes, toda vez que la última fue del 20 de abril de 2017, toda vez que al no realizar búsqueda de bienes, no se podrán decretar medidas cautelares haciendo nugatorio el resarcimiento, ya que con bienes ubicados y aprehendidos se garantizara el resarcimiento del daño	Se iniciará con la búsqueda de bienes y decretar las medidas cautelares de los procesos que no cuenten con ello	Se genero observación administrativa por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y practico de medidas cautelares	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		patrimonial, vulnerando lo establecido en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, artículo 128 del Decreto Ley 403 de 2020 y los principios consagrados en los numerales 7, 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior por posible falta de control que impide el resarcimiento del daño patrimonial.				
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 27, por falta de actualizar liquidación de crédito. En los expedientes JC-1, JC-2, JC-4 no se observó liquidación del crédito, contrariando los Principios de eficacia y eficiencia, dispuestos en los numerales 11 y 12 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, artículo 446 del CGP. Debido presuntamente a la falta de controles y supervisión, lo que podría conllevar a la afectación de los intereses patrimoniales del ejecutado y de la Contraloría.	Se solicitará a la dependencia de Recurso Humano el suministro de un contador profesional para que apoye en el proceso de actualización en la liquidación de crédito	En la vigencia 2022, se evidenció actualización del crédito.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 28, por falta de búsqueda de bienes en los procesos de jurisdicción coactiva. En los expedientes JC-01, JC-2, JC-3, JC-4 se evidenció una sola búsqueda de bienes a tránsito, Dian, instrumentos públicos, bancos, sin fecha, lo cual resulta ineficiente y podría dar lugar a que no se decreten y se practiquen medidas	Revisar cuantos procesos de cobro coactivo no cuentan con búsqueda de bienes e iniciar con la respectiva búsqueda	En la vigencia 2022 se evidenció la búsqueda de bienes	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		cautelares al no tener certeza de que el ejecutado posee bienes.				
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 29, con posible sanción administrativa fiscal, por incumplimiento del plan de mejoramiento. De la evaluación de las 73 acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría regular a las vigencias 2019, 2020 y 2021, se observó el cumplimiento de 24 acciones de mejora de las 39 revisadas, con un porcentaje del 62%.	Cada dependenci a enviara el seguimiento o realizado a su plan de mejoramiento una vez en el mes antes de la fecha límite de cumplimiento de las acciones correctivas	Se evidencio el seguimiento realizado a las acciones propuestas de mejora	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2023	AFG-2022	Hallazgo administrativo nro. 30, por inconsistencias en la rendición de la cuenta Se encontraron las siguientes inconsistencias con lo reportado en la rendición de la cuenta evidenciando falta de diligencia, cuidado y controles, la labor de auditoría y la determinación de las muestras, que produjo la presentación de información inexacta, que fueron corregidos en la fase de planeación y ejecución. Lo anterior, según lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020, expedida por la Auditoría General de la República.	Cada líder de proceso realizara la revisión de la información antes de rendir y enviara a la Oficina de Control Interno la información que soporta la rendición de cuenta para evaluar	Se evidenciaron en algunos procesos inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 30 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (22) fueron eficaces y efectivas; (4) eficaces y parcialmente efectivas; (dos) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (dos) ineficaces e inefectivas. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

## **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 82%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

### **2.6 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

#### **2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

#### **2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En las fases de planeación y ejecución se identificó las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la AGR, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

#### Gestión Financiera

- Formato 1. Catálogo de Cuentas. - El formato presenta el mismo error que reiterativamente le hicieron en la vigencia pasada, que consiste en que las cifras del formato son diferentes a las que presenta el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022. Favor corregir las cifras de saldo inicial y las de saldo final en las respectivas columnas del formato.
- Formato 2. Diligenciar La Información Solicitada En El Subformato. – Gastos Caja Por Concepto “Cierre Caja Menor”.
- Formato 5. Los Datos Registrados En El Formato 5 No Coinciden Con Los Débitos Del Formato

#### Gestión Presupuestal

- Formato 7. Gasto Presupuestal. Corregir/Aclarar Los Registros Del Formato En Consideración Que La Diferencia De Las Cifras Registradas En La Columna De Obligaciones Vs. Las Cifras Registradas En La Columna Pagos



Es De \$145.790.493, Y Las Del Subformato Cuentas Por Pagar Suman \$173.616.628, Valor Que Coincide Con El De La Resolución 173 De 2022.

- Formato 11, Ejecución De Cuentas Por Pagar. Corregir Formato Por Estar Mal Diligenciado. Los Registros Que Deben Realizarse Son Los Pagos De Las Cuentas Por Pagar A 31 De diciembre De 2021.
- Formato 14. Corregir Las Cifras De Gastos De Capacitación Del Subformato Pagos Por Nivel.

#### Formato 17 Responsabilidad Fiscal:

- Nro. de indagación preliminar.
- Fecha auto de imputación o archivo.
- Fecha última notificación auto de apertura.
- Fecha decreto pruebas etapa de descargos.
- Fecha de investigación de bienes.
- Fecha de decreto de la medida cautelar, fecha de comunicación de la medida cautelar, objeto medida cautelar, valor medida cautelar registrada.
- Fecha del fallo.
- Fecha última notificación del fallo.
- Cuantía del fallo en primera instancia.
- Fecha presentación de recursos.
- Fecha auto resuelve recurso de reposición.
- Sentido de la decisión recurso de reposición, fecha auto resuelve recurso de apelación.
- Fecha ejecutoria decisión de fondo y fecha traslado a jurisdicción coactiva del proceso con fallo de responsabilidad fiscal.

#### Formato F-18 Jurisdicción coactiva

- En el formato F-18, se evidenció que hay cuatro procesos sin fecha de emisión del mandamiento de pago (Exp. 004-2016; 015-2015; 015-2019 y 004-2015). Por favor aclarar o corregir la información rendida.
- En el formato F-18, se evidenció que hay siete procesos sin fecha de notificación del mandamiento de pago (004-2016; 015-2015; 032-2019; 015-2019; 029-2015; 004-2015 y 044-2015). Por favor aclarar o corregir la información rendida.

- En el formato F-18, se evidenció que hay cinco procesos sin fecha última de investigación de bienes (065-2011; 008-2010; 004-2016; 005-2008 y 001-2011). Por favor aclarar o corregir la información rendida.
- En el formato F-18, se evidenció que en 10 procesos no se evidencia el reporte de cobro persuasivo. Por favor aclarar o corregir la información rendida.
- En el formato F-18, se evidenció que en los procesos 029-2015 y 065-2015, la fecha en que se avocó conocimiento es menor a la fecha de recibo del título. Por favor aclarar o corregir la información rendida.
- En el formato F-18, se evidenció que en procesos 10 no reportó fecha de inicio y en cuatro no reportó fecha de emisión del mandamiento de pago, así que se solicitó a la Entidad aclarar o corregir la información en el Módulo SIREL formato 18. Por favor aclarar o corregir la información rendida.
- De la información reportada en el formato 18, se observó que la Entidad reportó 18 acuerdos de pago, de los cuales, cinco expedientes no tienen señalada la garantía y nueve el valor recaudado.
- De la información reportada en el formato 18, se observó que los procesos 032-2019 y 044-2015 no registra fecha de notificación del mandamiento de pago. Por favor aclarar o corregir la información rendida.

### 2.6.3 Beneficios de control fiscal

**Proceso de Talento Humano:** La Contraloría subsana la connotación fiscal realizando las consignaciones respectivas, por pago en mayor valor de los intereses a las cesantías, auxilio de transporte y auxilio de alimentación por valor de quinientos noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos mcte (\$593.879) generando un beneficio de control fiscal cuantificable.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 50. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 01, por subestimación del saldo de la cuenta Beneficios a empleados a corto plazo por cuantía de \$150.920.215.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02 por Incluir descuentos de nómina y cuentas por pagar de la vigencia 2021, en la Resolución de reconocimiento de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro.03, por la indebida publicación del Plan Anual de Adquisiciones y la totalidad de sus modificaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por el pago en mayor valor de los intereses a las cesantías, auxilio de transporte y auxilio de alimentación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por falta de gestión de cobro de las incapacidades generadas en la vigencia 2022.	X				
Hallazgo Administrativo nro.06 , Inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y de los procedimientos de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por baja cobertura en la gestión contractual.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 08, inadecuada configuración en la estructuración de observaciones y de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por riesgo de prescripción en el proceso de responsabilidad fiscal verbal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por inactividad procesal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de caducidad de la acción sancionadora.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	13	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

### 4.1 Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción

### 4.2 Anexo nro. 2: Tablas de Reserva Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal